

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-91-01 Fecha: 2021-06-28
	COMUNICACIÓN INFORME FINAL Subcontraloría para Control Fiscal	Página 1 de 1

Bucaramanga, marzo 21 de 2024

Doctora:

EDURNE GARZON ARENAS

Gerente

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ

Asunto: **Comunicación Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión**

N° 0010 de marzo 21 de 2024 , Vigencia 2022.

Sujeto de control: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ- SANTANDER

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión N° 0010 de marzo 21 de 2024**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (05) días hábiles** siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoría en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoría:

Correo institucional:

Copia:

BIBIAN YALILE CAMACHO PINZON

bcamacho@contraloriasantander.gov.co

controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,

GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
Subcontralor para Control Fiscal

Proyectó:

BIBIAN YALILE CAMACHO PINZON

Líder de auditoría

Revisó:

PAOLA DAYANNA CASTRO AMADOR - supervisor

NO FENECIMIENTO No. 005

CIUDAD Y FECHA: BUCARAMANGA, marzo 21 de 2024
NODO: GUANENTINO
ENTIDAD: ESE HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ
REPRESENTANTE LEGAL: EDURNE GARZON ARENAS
VIGENCIA AUDITADA: 2022

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Financiera y de Gestión a la ESE HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ, se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

Opinión Negativa sobre los estados financieros para la vigencia 2022,

Opinión Sin Salvedades sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2022.

Concepto Favorable sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2022.

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO FENECER la cuenta rendida por la **EDURNE GARZON ARENAS - Gerente** de la **ESE REGIONAL HOSPITAL DE VELEZ** de la vigencia fiscal **2022**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,



REYNALDO MATEUS BELTRÁN
Contralor General de Santander

Proyectó:
Revisó:

Bibian Yalile Camacho P - Líder de Auditoría
Gilberto Alvarez Rodriguez - Subcontralor para el Control Fiscal

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-04
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 2023
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 1 de 48

NODO PROVINCIAL DE VELEZ

SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

INFORME FINAL N. 0010 marzo 21 de 2024

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ

**EDURNE GARZON ARENAS
GERENTE**

VIGENCIA AUDITADA 2022

Bucaramanga

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-04
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 2 de 48

EQUIPO DIRECTIVO

REYNALDO MATEUS BELTRÁN
Contralor General de Santander

ANA MILENA BELTRÁN QUIÑONEZ
Contralora Auxiliar de Santander

GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
Subcontralor para el Control Fiscal

PAOLA DAYANNA CASTRO AMADOR
Auditora Fiscal – Nodo Guanentino (Supervisora)

EQUIPOAUDITOR

GRACIELA SEPULVEDA TORRES
Profesional Universitario

LUZ DARY MANCILLA LEON
Profesional Especializado

BIBIAN YALILE CAMACHO PINZON
Profesional Especializado (e)
Líder de Auditoría



TABLA DE CONTENIDO

1.	Opinión sobre estados financieros	5
1.1.	Fundamento de la opinión.....	6
2.	Opinión Limpia sobre el Presupuesto.....	6
2.1.	Fundamento de la opinión.....	7
3.	Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto	8
3.1.	Fundamento del concepto.....	8
3.1.1.	Fundamento del concepto Contratación	9
3.1.2.	Fundamento del concepto Planes programas y proyectos 9	
4.	Cuestiones clave de la auditoría	10
5.	Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.....	13
6.	Responsabilidad de la Contraloría General de Santander..	14
7.	Otros requerimientos legales	15
7.1.	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal	15
7.2.	Efectividad del plan de mejoramiento.....	16
7.3.	Resultado de revisión de cuenta rendida.....	17
8.	Fenecimiento de la cuenta fiscal	18
	ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS	20
	HALLAZGOS FINANCIEROS.....	20
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.01	20
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.02	22
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.03	24
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.04	29
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.05	32
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.06	35
1.	CONCLUSIONES	37
	HALLAZGOS PRESUPUESTALES.....	39
	RELACIÓN DE HALLAZGOS PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS.....	39
	RELACIÓN DE HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL.....	40
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.07	40
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.08	43
	CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS	44

**CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**Código:
RECF-41-04**Proceso Gestión de Control Fiscal
Modelo de Informe AFG**Versión: 04 - 23
Fecha: 31 - 01 - 23

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 4 de 48

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	45
ANEXO 2.....	46
ESTADOS FINANCIEROS.....	46
PRESUPUESTO	46
ANEXO 3.....	46
FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	46
ANEXO 4.....	47
BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	47

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-04
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 5 de 48

Bucaramanga, Marzo de 2024

Doctora
EDURNE GARZON ARENAS
Gerente
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ
Vélez

Asunto: Final de Auditoria Financiera y de Gestión N. 0010 de marzo 21 de 2024 Vigencia 2022

Respetada doctora:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad **ESE HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ**, por la vigencia **2022**, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Asimismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT reglamentada por la Contraloría General de Santander mediante la **Resolución 000375 de junio 1 del 2021**, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

1. Opinión sobre estados financieros

La E.S.E. Hospital Regional de Vélez es una entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la secretaria de Salud de Santander creada mediante decreto No.022 de 25 de enero de 2006.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de la E.S.E. Hospital Regional de Vélez, con base en muestra selectiva, que comprenden Balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **negativa**:



	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-04
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 6 de 48

En opinión de la Contraloría General de Santander, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en “fundamento de la opinión negativa” los estados financieros adjuntos no presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), conforme a la Resolución No.414 de 2014 y sus modificaciones, donde se encuentra clasificada la E.S.E. Hospital Regional de Vélez, norma que clasifica las empresas que se encuentran bajo el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

1.1. Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones para la vigencia 2022 alcanzaron los \$3.876.525.136 en el activo (17,21%), mientras que las incorrecciones del pasivo más el patrimonio totalizaron \$90.852.600 (0,40%); es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos el caso más relevante, que para la 2022, la entidad refleja una diferencia en el saldo columna movimiento debito vs. movimiento crédito en balance de prueba. y diferencia, en las notas a los estados financieros respecto las cifras reflejadas en el balance de prueba.

Así mismo, se presenta de forma reiterada falencias en relación al proceso de saneamiento contable sin concluir en la propiedad planta y equipo y, cuentas por cobrar donde se presenta el fenómeno de la prescripción. No evidencia la aplicación de la política contable, respecto a litigios y demandas, máxime cuando a 31 de diciembre de 2022, se evidencian dos (2) condenas en contra de la entidad de las cuales la entidad NO ha analizado la procedencia o improcedencia del inicio de la acción de repetición. y, se presentan debilidades a subsanar en el formulario de evaluación del control interno contable CHIP; adicionalmente en el formulario, no es diligenciada la columna de observaciones.

2. Opinión Limpia sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ESE HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2022, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión SIN SALVEDADES

Informe de Ejecución de Ingresos	LIMPIO O SIN SALVEDADES	OPINIÓN CONSOLIDADA	LIMPIO O SIN SALVEDADES
Informe de Ejecución de Gastos	LIMPIO O SIN SALVEDADES		

Fuente: Papel Trabajo FECF 45-02 evaluación de Gestión Fiscal, vigencia 2022

En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en la sección “fundamento de la opinión sin salvedades” el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación presupuestal de la de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VÉLEZ a diciembre 31 de 2022 de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable, Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 115 de 1996 y demás Leyes, Decretos, Resoluciones, normas concordantes.

2.1. Fundamento de la opinión

La Contraloría General de Santander, evidenció, que se reconocieron cuentas por cobrar por valor de \$26.292.011.528 y se recaudó \$21.481.982.984 quedando cuentas por cobrar por \$4,810,028,544, para la siguiente vigencia siendo la venta de servicios de salud las más representativos, en la suma de \$4,786,459,861.

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

La totalidad de incorrecciones en el informe de ejecución de ingresos para la vigencia 2022 es de \$0.

INCORRECCIONES EVIDENCIADAS	
Suma del valor de las incorrecciones de los Rubros de Ingresos	-
Suma del valor de las incorrecciones de los Rubros de Gastos	-
% del valor de las incorrecciones de los Rubros de Ingresos	0%
% del valor de las incorrecciones de los Rubros de Gastos	0.00%

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-04
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 8 de 48

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto

El concepto de la gestión del gasto y la inversión es: **FAVORABLE**

En opinión de la Contraloría General de Santander y conforme a la valoración de los principios de eficacia, eficiencia y economía de la gestión de planes programas y proyectos y la gestión contractual en la Vigencia 2022: El concepto de la gestión del gasto y la inversión es **FAVORABLE** calificado con el 33.8 %

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	75.0%	6.1%	12.2%	33.8%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	95.5%	96.0%	38.3%		Favorable

Fuente: Papel Trabajo RECF 45-02 Evaluación de la Gestión Fiscal, vigencia 2022

3.1. Fundamento del concepto

La Auditoría se desarrolla sobre la muestra de contratos seleccionados, verificando los documentos que soportan las etapas precontractual, contractual y post contractual, reportada en SIA OBSERVA cruzando información con SIA CONTRALORIA, y SECOP para determinar el cumplimiento de los requisitos y las disposiciones legales, realizado en cada proceso contractual.

Para auditar la gestión contractual de las vigencias 2022, se seleccionó (ONCE) 11 contratos.

3.1.1. Fundamento del concepto Contratación

Muestra contractual de auditoría

2022				
(C) Número Del Contrato	(C) Objeto Del Contrato	(D) Valor Inicial Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista ()	
1	001-2022	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION PRESTAMO DE AMBULANCIAS PARA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ.	\$15.000.000	ESE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
2	021-2022	LA EJECUCION COLECTIVA LABORAL DE ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE PEDIATRIA, MEDICINA INTERNA, GINECOOBSTETRICIA, ORTOPEDIA, ANESTESIOLOGIA Y CIRUGIA GENERAL, PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ SANTANDER.	\$2.640.000.000	ASOCIACION DE PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS DE LA SALUD - ASPMEDICA AP
3	011-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA TOMA E INTERPRETACION DE ESTUDIOS ECOGRAFICOS EN LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ SANTANDER	\$384.444.000	ESPSALUD IPS SAS
4	013-2022	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ SANTANDER	\$250.000.000	IPS OXICARE SAS
5	032-2022	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ SANTANDER	\$582.000.000	REPREFARCOS SAS
6	039-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD TERCERIZADOS COMO OPERADOR EXTERNO DE LABORATORIO CLINICO Y BACTERIOLOGIA EN LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS DE LOS EXAMENES DE NIVEL 1, 2 Y ESPECIALIZADOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ	\$1.243.000.000	FUNDACION EL DESARROLLO SOCIAL SERVIR
7	033-2022	SUMINISTRO DE SUTURAS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ SANTANDER	\$580.000.000	CARLOS JULIO LARROTA GOMEZ
8	023-2022	PRESTAR EL SERVICIO DE SOFTWARE COMO SERVICIO A LA OPERACION DEL SISTEMA DE INFORMACION RFAST 8 COMPONENTES SOFTWARE COMO SERVICIO DE FACTURACION ELECTRONICA, MODULO LABORATORIO CLINICO, COMPONENTE CONTABILIDAD GENERAL INCLUIDO MODULO NIFF, COMPONENTE CRM, COMPONENTE HISTORIA CLINICA ELECTRONICA, MODULO FARMACIA, COMPONENTE INVENTARIOS, COMPONENTE CARTERA HOSPITALARIA, MODULO PROMOCION Y PREVENCION, COMPONENTE FACTURACION HOSPITALARIA, COMPONENTE JURIDICO, COMPONENTE PRESUPUESTO OFICIAL, SOFTWARE COMO SERVICIO SISTEMA RFAST	\$58.999.560	RFAST S.A.S
9	025-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, Y EQUIPO INDUSTRIAL DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ SANTANDER	\$236.797.000	XINGMEDICAL S.A.S,
10	040-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA EN PLANEACION Y APOYO PARA LA ADOPCION DE POLITICAS CON PROCEDIMIENTOS TECNICOS EN LOS PROCESOS PRE CONTRACTUALES, ADMINISTRATIVOS, ASISTENCIALES Y MISIONALES DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ	\$27.500.000	SONIA PATRICIA CARVAJAL MUÑOZ
11	046-2022	ADQUISICION DE DOS AMBULANCIAS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO TIPO TAM, PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ SANTANDER	\$599.000.000	CARROCERIAS INNOVA SAS

3.1.2. Fundamento del concepto Planes programas y proyectos

En el ejercicio auditor se analizó la muestra de contratos seleccionados, revisando los documentos de las etapas precontractual, contractual y post contractual, reportada en SIA Observa y a su vez cruzando información con SIA Contraloría y SECOP, para identificar el cumplimiento de las disposiciones normativas y legales realizado en cada proceso contractual.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-04
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 10 de 48

La muestra contractual seleccionada denota en que la Contraloría General de Santander evidenció que hay riesgos en la actividad preconcontractual y contractual, razón por la cual hubo lugar a la configuración de observaciones.

4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

Mediante Resolución No.0001342 de 29 de mayo de 2019 *"por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel Territorial para la vigencia 2019"*, la E.S.E. Hospital Regional de Vélez fue clasificada Sin Riesgo; así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social según Resolución No.0000856 de 29 de mayo de 2000 *"por medio de la cual se suspenden términos administrativos y jurisdiccionales en sede administrativa como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19"*, que establece: Art.6, Suspensión del plazo para la determinación del riesgo de las Empresas Sociales del Estado. Art. 7, Suspensión del Plan de Visitas de Verificación. Art. 8, Suspensión de los efectos por no reporte de información para el seguimiento y evaluación de la gestión de las IPS y evaluación del estado de implementación y desarrollo de la política de prestación de servicios de salud. Art.9, Suspensión de términos del reporte de la información de la evaluación y verificación de la capacidad de gestión. Por tanto, se encuentra vigente para la vigencia auditada.

Gestión financiera y contable

Los Estados Financieros a 31 de diciembre de la vigencia 2022, reflejan el impacto de las transacciones y otros sucesos económicos. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio.

La información financiera contenida en los estados contables debe reunir características cualitativas con la finalidad de ser útil para la toma de decisiones, no obstante, en el análisis realizado a las cuentas por cobrar, propiedad planta y equipo, ingresos, acorde a las muestras selectivas se observan deficiencias que originaron el riesgo de incorrecciones y/o imposibilidades que puedan estar afectando los estados financieros, toda vez que la entidad refleja diferencias en el saldo columna movimiento debito vs. movimiento crédito en balance de prueba; así mismo, las notas a los estados financieros presentan diferencias respecto las cifras reflejadas en el balance de prueba. Se presentan debilidades a subsanar en el formulario de evaluación del control interno contable CHIP; adicionalmente en el formulario, no es diligenciada la columna de observaciones. De igual modo, la entidad cumple parcialmente con los postulados normativos para la gestión de cobro

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-04
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 11 de 48

de la cartera de la entidad, al realizar gestión prejurídica para demostrar gestión del cobro de la cartera sin evitar el fenómeno de la prescripción. Por otra parte, se presentan deficiencias en la depuración de la propiedad, planta y equipo. Finalmente, no se evidencia la aplicación de la política contable respecto a litigios y demandas, máxime cuando a 31 de diciembre de 2022, se evidencian dos (2) condenas en contra de la entidad de las cuales la entidad NO ha analizado la procedencia o improcedencia del inicio de la acción de repetición.

El Hospital Regional de Vélez en la vigencia 2022 desde 2022/01/01 hasta 2022/12/31, suscribió ochenta y seis procesos contractuales por valor total de \$16.004.644.738,54, en la muestra contractual se seleccionaron once procesos contractuales, entre ellos de prestación de servicios, suministro y convenio interadministrativo.

En cuanto al plan de acción se presentaron 20 actividades, involucrando las dependencias de; Gerencia, Subdirección administrativa Sistema y la Subdirección Científica de calidad. Arrojando un concepto de la gestión de planes Favorable, presentando un nivel de avance del 90% al cierre de la vigencia.

PRESUPUESTO

Presentación y aprobación del Presupuesto:

La Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ mediante Acuerdo N. 013 de 2 diciembre 2021 por medio del cual expide y aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la vigencia 2022 por valor de \$16.778.216.000, el cual fue liquidado mediante resolución N. 078 de 31 diciembre 2021, Presentó modificación por concepto de adiciones para un Presupuesto Definitivo por valor de \$24.200.701.994 presentándose una variación frente al inicial por \$7.422.485.994 equivalente al 44.23%

Ejecución de Ingresos

De acuerdo con las ejecuciones presupuestales reportadas al Sistema Integral de Auditorías – SIA; el presupuesto inicial de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ es de \$16.778.216.000, se presentaron adiciones por \$7.422.485.994 para un Presupuesto Definitivo por valor de \$24.200.701.994

En la vigencia 2022, el presupuesto inicial fue \$16.778.216.000 y fue adicionado un 44.53% \$7.422.485.994, para un presupuesto definitivo de \$24.200.701.994, de los cuales recaudó recursos \$21.481.982.984, que corresponde al 88.76% del valor total del presupuesto definitivo.

La venta de bienes y servicios en salud es de \$ 16.793.699.529, siendo el rubro más representativo en venta de servicios de salud por concepto de régimen subsidiado que fue de \$12.636.169.625 que corresponde al 75.24% otro rubro significativo en la venta de bienes y servicios es el régimen contributivo por un valor de \$1.857.247.511 que representa el 11% de la venta de bienes y servicios y con una menor participación están la venta de servicios por concepto de régimen contributivo está el Plan de Intervenciones Colectivas

16

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-04
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 12 de 48

por \$93.688.645 y SOAT tuvo una participación de \$329.696.172 que representa al 1.96%

Otro rubro importante en el 2022 fueron las transacciones corrientes por concepto de prestación de servicios IPS Privadas que tuvieron un valor de \$398.722.930.

En Recurso de Capital en lo Recaudado es de \$203.922.096 el Rubro más representativo es Transferencias de Capital por un valor \$ 97.712.832 que corresponde al 47.91% otro rubro significativo es Rendimientos Financieros por un valor de \$79.039.764 que corresponde el 38.75%.

Ejecución de gastos:

En la vigencia 2022 el presupuesto inicial de gastos fue de \$ 16.778.216.000, y fue adicionado con \$ 7.422.485.994 y realizó créditos y contra créditos por valor de \$ 669.228.360, para un presupuesto definitivo de \$ 24.200.701.994 de los cuales comprometió \$16.971.240.687 que corresponden al 70.12%, quedando cuentas por pagar por un valor de \$ 111.248.159.

Los gastos de funcionamiento fueron de \$ 2.676.762.514 que corresponden el 15.77% del comprometido de los cuales los gastos de personal fueron \$ 367.907.567, la compra de bienes y servicios fue de \$ 2.032.731.459 las transferencias corrientes de \$ 160.290.735.

Los gastos de operación comercial son el rubro más significativo con \$13.036.087.819 que corresponde al 76.81% del comprometido, dentro de estos gastos también corresponde a gasto de personal debido a la nueva clasificación de presupuesto por un valor de \$ 274.504.107

Los gastos de comercialización y producción son de \$ 12.761.583.712 dentro de estos gastos están Materiales y Suministro que fue de \$ 2.462.459.707, y Adquisición de Servicios que fue de \$ 10.299.124.004, que corresponde al 80.70%

CUENTAS POR PAGAR

Para la Vigencia 2021 mediante Resolución N.077 de 2021 se constituyeron las cuentas por pagar a 31 diciembre 2021 \$105.136.693 y revisadas las cuentas por pagar se evidenciaron que para 31 de diciembre 2022.

IDENTIDAD	ACREEDOR	VALOR	PAGADO	GLOSA	SALDO
74355406	NIÑO ABAUNZA GABRIEL	48.056.394,00	48.056.394,00		0,00
63292295	NIEVES LUZ MARINA	39.000.000,00	30.101.414,03	8.898.585,97	0,00
52390386	GARZON ARENAS EDURNE	8.555.471,00	6.617.977,00		1.937.494,00
28034483	PEREZ GALEANO ARLEY NAYDU	4.908.600,00	4.901.367,00		7.233,00
	TOTAL	105.136.693,00	94.286.757,03	8.898.585,97	1.944.727,00

Fuente: Respuesta al Requerimiento N.4

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-04
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 13 de 48

De acuerdo con la información anterior, el saldo por el valor de \$1.944.727, corresponde a los saldos de las apropiaciones de las prestaciones sociales de los funcionarios de la planta de personal de la entidad con corte a 31 de diciembre 2022.

- Apropiación de vacaciones pendientes por disfrutar gerente

Mediante acuerdo de Junta directiva de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ del municipio de Vélez Santander, mediante Resolución N. 014 del 31 de enero 2015, se adopta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleados de la planta de personal, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 2539 de 2005.

La totalidad de incorrecciones en el informe de ejecución de ingresos para la vigencia 2022 alcanzo la suma de \$214.819.830; del total de los Ingresos (\$21.481.982.984), es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en el Presupuesto General de Rentas.

La totalidad de las incorrecciones en la ejecución presupuestal de gastos alcanzó la suma de \$169.712.407, del total de los gastos (\$16.971.240.687).

Constitución de Reservas

Según la información reportada a través de la Plataforma del Sistema Integral de Auditoría – SIA, en el formato F07_AGR, ejecución presupuestal de Gastos, indica que los COMPROMISOS ascienden a \$ 16.971.240.687; OBLIGACIONES a \$ 16.971.240.687 y GIROS a la suma de \$ 16.859.992.528.

Las cuentas por pagar corresponden a la diferencia entre las obligaciones y los pagos que ascienden a la suma de \$ 111.248.159 las cuales fueron constituidas por la Resolución N. 077 de diciembre 31 de 2021.

Vigencias Futuras

Que la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ, no aplica el formato de vigencias futuras, lo anterior para dar cumplimiento al FORMATO_202301_F11A_CGS: VIGENCIAS FUTURAS.

La presente certificación se expide a los doce (13) días del mes de febrero del dos mil veintitrés (2023).

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La entidad E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el marco normativo con las normas contables y presupuestales de la vigencia 2022, además es responsable de establecer el control interno necesario que



	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-04
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 14 de 48

permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica No 375 del 01 de junio de 2021, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-04
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 15 de 48

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, en el papel de trabajo emite concepto control interno financiero **“con deficiencias”**.

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	6.29	ALTO	CON DEFICIENCIAS	1.6
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	2.83	BAJO	EFICAZ	CON DEFICIENCIAS
Total General	INEFICIENTE	4.6	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	

Fuente: Papel Trabajo RECF 28-01 de Riesgos y Controles, vigencia 2022

Este concepto está sustentado en la evaluación de los macroprocesos de la gestión financiera, gestión presupuestal y de la gestión de la inversión y del gasto (contractual) de los cuales el resultado son las diferentes observaciones que quedaron plasmadas presente informe.

Macroproceso Financiero

- Diferencia saldo columna movimiento debito vs. movimiento crédito en balance de prueba.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-04
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 16 de 48

- Las notas a los estados financieros presentan diferencias respecto las cifras reflejadas en el balance de prueba.
- Se presentan debilidades a subsanar en el formulario de evaluación del control interno contable CHIP; adicionalmente en el formulario, no es diligenciada la columna de observaciones.
- La entidad cumple parcialmente con los postulados normativos para la gestión de cobro de la cartera de la entidad, al realizar gestión prejurídica para demostrar gestión del cobro de la cartera sin evitar el fenómeno de la prescripción.
- Deficiencias en la depuración de la propiedad, planta y equipo.
- No evidencia la aplicación de la política contable respecto a litigios y demandas, máxime cuando a 31 de diciembre de 2022, se evidencian dos (2) condenas en contra de la entidad de las cuales la entidad NO ha analizado la procedencia o improcedencia del inicio de la acción de repetición.

Macroproceso Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto

Macroproceso Presupuestal

Revisada la Resolución de creación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Regional de Vélez, no se configuraron observaciones en el manejo del mismo durante la vigencia auditada.

Contractual

- Debilidad en elaboración de informes de contratista y en consecuencia en informes de supervisión en contrato 11 de 2022.
- Falta aprobación de todas las pólizas en proceso contractual no 039 de 2022.

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	86	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	16,584,596,835
---------------------------	----	------------------------------	----------------

CANT. EVALUADOS	CONTRATOS 11	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	6,849,928,414
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		97.52%	EFICAZ
ECONOMÍA		98.00%	ECONÓMICO

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento para la vigencia 2022 y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende cinco (5) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ fueron **Efectivas** de acuerdo a la calificación de 90.0.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-04
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 17 de 48

según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento.

Acciones de mejora calificadas como incumplidas e inefectivas:

No. del hallazgo	Descripción del hallazgo	Acciones de mejora	Incumplimiento - Observación
1	Falencias en el saneamiento contable ya que la información financiera presenta la siguiente información pendiente por saneamiento contable: conciliación total frente a las consignaciones por aplicar; saneamiento grupo propiedad planta y equipo; modulo activos fijos debe permitir información real y útil del cargue de base de datos de los bienes; no hay cálculo de depreciación de manera individual de los equipos; saneamiento a la conciliación de los aportes patronales vigencias 2012-2016;	Realización de Comité de Sostenibilidad Contable, donde se hará seguimiento a las siguientes acciones: a) Conciliación frente a las consignaciones por aplicar; b) Saneamiento grupo propiedad planta y equipo; c) Modulo activos fijos debe permitir información real y útil del cargue de base de datos de los bienes; d) Cálculo de depreciación de manera individual de los equipos; e) Saneamiento a la conciliación de los aportes patronales vigencias 2012-2016.	<p>Incertidumbre en la eficiencia y eficacia de la información financiera de la entidad</p> <p>Observación: Deficiencias en la depuración de la propiedad, planta y equipo</p>

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO		
TOTAL	80.0	
PARCIALES	80.0	80.0

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2022, obtuvo concepto Desfavorable:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	95.5	0.1	9.55
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	91.9	0.3	27.57
Calidad (veracidad)	91.9	0.6	55.14
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			92.25225225
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			95.5
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			93.87612613
Concepto rendición de cuenta a emitir			Cumple

19

8. Fenecimiento de la cuenta fiscal

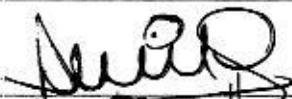
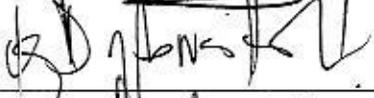
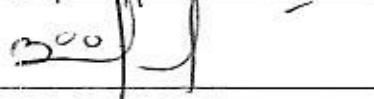
Con fundamento en Resolución 000375 de junio 1 del 2021, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, la Contraloría General de Santander - CGS **No Fenece** la cuenta de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ rendida por la señora Edurne Garzón Arenas como representante legal de la entidad de la vigencia fiscal 2022.

De acuerdo al papel de trabajo RECF-45B-02 PT evaluación de la gestión fiscal, que describe los siguientes resultados:

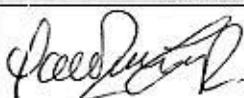
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1								
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100.0%		15.0%	14.3%	OPINIÓN PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100.0%		15.0%		Limpia o sin salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	75.0%	6.1%	12.2%	33.5%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	93.5%		94.0%		37.5%
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	89.9%	6.1%	94.0%	79.7%	47.8%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	0.0%			0.0%	0.0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		200%	0.0%			0.0%	0.0%
TOTAL PONDERADO	TOTALES			53.9%	6.1%	94.0%		47.8%
	CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	INEFICIENTE	ECONOMÍA		
	FENECIMIENTO							NO SE FENECE
INDICADORES FINANCIEROS			100.0%	66.7%	EFICAZ	83.3%		

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-04
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 19 de 48

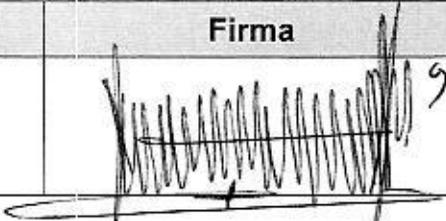
Grupo Auditor:

Nombre	Cargo ¹	Firma
GRACIELA SEPULVEDA TORRES	Profesional Universitario	
LUZ DARY MANCILLA LEÓN	Profesional Especializado	
BIBIAN YALILE CAMACHO PINZON	Profesional Especializado (e)	

Auditora Fiscal del Nodo (Supervisora):

Nombre	Nodo	Firma
PAOLA DAYANNA CASTRO AMADOR	Guanentino	

Subcontralor para Control Fiscal:

Nombre	Firma
GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ	

¹ Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoría, señalándolo en el pie de su cargo.

pro

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-04
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 20 de 48

ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron siete (07) hallazgos administrativos.

HALLAZGOS FINANCIEROS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.01

Diferencia saldo columna movimiento debito vs. movimiento crédito en balance de prueba

Criterio:

El Concepto 132 de octubre 10 de 1997 del CTCP dispone que <<[...] El Balance de Prueba es una relación de los saldos que arroja el sistema contable solicitado con el propósito de confrontar su realidad y dar origen a revisión y corrección derivados del análisis de dichos saldos[...]>>.

Por su parte, mediante el Concepto Jurídico 220-109681, la Supersociedades expone que <<[...] El Balance de Prueba conocido también como Balance de Comprobación, es en nuestro sentir, un informe de saldos débitos y créditos tanto de cuentas reales o de balance como de cuentas de resultado o de pérdidas y ganancias, que se muestran para determinar que existe el equilibrio contable en la aplicación de la partida doble para los diferentes registros de los hechos económicos.[...]>>.

Según estas definiciones, se concluye que la partida doble permite determinar que en el **balance de prueba** la totalidad de las partidas debitadas sean las mismas que las partidas acreditadas; de esta manera, se puede comprobar que las partidas registradas en un periodo estén correctas.

Ley 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento, es decir, se crearon los nuevos marcos normativos.

Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 y sus respectivas modificaciones, que contienen los criterios técnicos que deben observarse para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos por parte de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.

Y demás normas vigentes y concordantes.

Condición:

Revisada la información rendida en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS por la entidad correspondiente a la vigencia 2022, en el formato_202301_f01_agr_anexo3.1, balance de prueba con corte a diciembre 31 de 2022, se observó que la sumatoria de sus movimientos débito y movimientos crédito no se encontraron equilibrados, es decir no presentaron sumas iguales transgrediendo el principio de partida doble; como se describe a continuación:

Concepto	Movimiento Débito	Movimiento Crédito	Diferencia
Sumas iguales	696.648.464.536,75	696.414.211.044,75	234.253.492,00

Fuente: formato_202301_f01_agr_anexo3.1

Conforme el anterior cuadro, la diferencia evidenciada fue de \$234.253.492,00 entre las columnas de movimiento débito y crédito para la vigencia 2022.

Causa:

Registros contables imprecisos. Omisión de registros en el crédito, al registrarse un valor superior en el movimiento débito.

Efecto:

Este hecho puede generar un impedimento para emitir una opinión sobre la realidad de las cifras objeto de examen y por ende determinar la razonabilidad de las cifras contenidas en los Estados contables.

Por lo anteriormente expuesto, el equipo auditor establece una observación de tipo administrativo.

Controversia del sujeto de control:

<<[...]Teniendo en cuenta la observación, se revisa el balance de prueba reportado en el formato_202301_f01_agr_anexo3.1 y teniendo en cuenta la diferencia reportada en el informe por valor de \$234.253.492, se evidencia que obedece al valor de las transferencias y subvenciones registradas en la cuenta contable 443005 Subvenciones por recursos transferidos por el gobierno, cuenta contable de seis digito que queda marcada en el sistema de información como auxiliar, tal como se evidencia en la parametrización de la cuenta en el sistema de información:

Plan único de cuentas

Definición

Código: 443005

Descripción: Subvenciones por recursos transferidos por el gobierno

Nivel de la cuenta: 4

Tipo de cuenta: Ingresos

Corriente: No corriente

Consultas

Esta es una cuenta auxiliar

Cuenta habilitada

Naturaleza: C Créditos

Grupo destino:

Esta cuenta debe solicitar tercero en los movimientos

Esta cuenta debe solicitar centro de costo en los movimientos

Esta cuenta maneja cruce de documento

Esta cuenta debe solicitar el detalle

Liquidación de impuestos:

Base para liquidación:

Tasa de liquidación:

Valor base de liquidación:

Tone base de liquidación:

Por lo anterior al momento de extraer el balance de prueba genera grupo (44) cuenta (4430) y la subcuenta (443005) como auxiliar, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

34395	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS (CB)	0.00	3.130.914.00	825.700.00	2.305.214.00
3439512	Servicios de salud	0.00	3.130.914.00	825.700.00	2.305.214.00
143951202	Descuentos	0.00	3.130.914.00	825.700.00	2.305.214.00
244	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00	234.253.492.00	-234.253.492.00
34430	SUBVENCIONES	0.00	0.00	234.253.492.00	-234.253.492.00
4443005	Subvenciones por recursos transferidos por el gobierno	0.00	0.00	234.253.492.00	-234.253.492.00
348	OTROS INGRESOS	0.00	170.720.240.45	428.088.729.39	-257.368.488.94
34802	FINANCIEROS	0.00	275.101.45	87.938.349.97	-87.863.248.52

Sin embargo, es de aclarar que lo anterior no es impedimento para emitir una opinión sobre la realidad de las cifras objeto de examen y por ende determinar la

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-04
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 22 de 48

razonabilidad a las cifras contenidas en los estados contables, ya que el registro no altera el resultado reportado, ni se evidencia registros contables imprecisos. Por lo tanto, no se acepta la observación[...]>>

Conclusiones del equipo auditor:

De acuerdo a las explicaciones dadas en réplica, se identifica la causa de la diferencia reportada a este ente de control contraviniendo el principio contable de partida doble, es decir, las partidas debitadas no fueron las mismas que las partidas acreditadas.

En razón a lo anterior, se CONFIRMA como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
Edurne Garzón Arenas Gerente	X				
Leidy Costanza Cubides Pinzón Contadora	X				
Cuantía:					

A: Administrativo
Sancionatorio

D: Disciplinario

P: Pena

F: Fiscal

S:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.02

Las notas a los estados financieros presentan diferencias respecto las cifras reflejadas en el balance de prueba

Criterio:

Adelantar gestiones administrativas que conduzcan a garantizar la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Régimen de Contabilidad Pública Resolución No.414 de 2014 y sus modificaciones especialmente la Resolución No.426 de 2019, que en su anexo establece las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

Y demás normas vigentes y concordantes.

Condición:

Revisada la información rendida en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS por la entidad correspondiente a la vigencia 2022, en los formatos 202301_f01_agr_anexo5 (información general y notas explicativas a los estados financieros) y 202301_f01_agr_anexo3.1 (balance de prueba enero 01 al 31 de diciembre de 2022), se observó que se presentan diferencias

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-04
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 23 de 48

respecto las cifras reflejadas en estados financieros, en algunos casos subestimando y en otros sobrestimando los saldos de las cuentas, como se describe en la siguiente tabla:

codigo_puc	nombre_puc	Saldo final en balance de prueba	Saldo final en notas explicativas	Diferencia
3	PATRIMONIO	-19.908.119.113,18	22.232.832.139,00	2.324.713.025,82
320801	Capital fiscal	-21.781.772.376,81	17.670.017.125,00	-4.111.755.251,81
322501	Utilidad o excedentes acumulados	-1.981.240.904,45	2.238.101.988,00	256.861.083,55
323001	Utilidad o excedente del ejercicio	0,00	2.324.713.026,00	-2.324.713.026,00
Total				-3.854.894.168,44

Fuente: formato_202301_f01_agr_anexo5 y formato_202301_f01_agr_anexo3.1

Conforme el anterior cuadro, la diferencia evidenciada fue de \$3.854.894.168,44 entre las cifras de las notas a los estados financieros y las cifras reflejadas en el balance de prueba.

Causa:

Registros contables imprecisos.

Efecto:

Incertidumbre en las cifras de los estados financieros que afectan la razonabilidad para la toma de decisiones e interpretación de estos.

En razón a lo anterior, el equipo auditor establece una observación de tipo administrativo.

Controversia del sujeto de control:

<<[...]Teniendo en cuenta la diferencia presentada en la observación por valor de \$3.854.894.168,44, se encuentra registrada en la cuenta contable 322502 Perdida o déficit acumulados reportado en el balance de prueba como se evidencia en la siguiente imagen:

3	PATRIMONIO	-22.124.650.603,86	4.197.772.395,13	1.981.240.904,45	-19.908.119.113,18
32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	-22.124.650.603,86	4.197.772.395,13	1.981.240.904,45	-19.908.119.113,18
3208	CAPITAL FISCAL	-21.781.772.376,81	0,00	0,00	-21.781.772.376,81
320801	Capital fiscal	-21.781.772.376,81	0,00	0,00	-21.781.772.376,81
32080101	Capital Fiscal	-21.781.772.376,81	0,00	0,00	-21.781.772.376,81
3225	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2.248.533,00	3.852.615.635,08	1.981.240.904,45	1.873.653.263,63
322501	Utilidad o excedentes acumulados	0,00	0,00	1.981.240.904,45	-1.981.240.904,45
32250101	Utilidad o excedentes acumulados	0,00	0,00	1.981.240.904,45	-1.981.240.904,45
322502	Perdida o déficit acumulados	2.248.533,00	3.852.615.635,08	0,00	3.854.894.168,08
32250201	Perdida o déficit acumulados	2.248.533,00	3.852.615.635,08	0,00	3.854.894.168,08
3230	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-345.126.760,05	345.126.760,05	0,00	0,00
323001	Utilidad o excedente del ejercicio	-345.126.760,05	345.126.760,05	0,00	0,00
32300101	Utilidad o excedentes del ejercicio	-345.126.760,05	345.126.760,05	0,00	0,00

Valor que no fue tomado en el análisis realizado por el grupo auditor. No se evidencia registro contable impreciso. Por lo anterior no se acepta la observación [...]>>

Conclusiones del equipo auditor:

La entidad en respuesta a las condiciones establecidas por este ente de control, justifica la diferencia evidenciada por el equipo auditor; en consecuencia, se CONFIRMA como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-04
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 24 de 48

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
Edurne Garzón Arenas Gerente	X				
Leidy Costanza Cubides Pinzón Contadora	X				
Cuantía:					

A: Administrativo
Sancionatorio

D: Disciplinario

P: Pena

F: Fiscal

S:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.03

Se presentan debilidades a subsanar en el formulario de evaluación del control interno contable CHIP; adicionalmente en el formulario, no es diligenciada la columna de observaciones

Criterio:

Resolución No193 del 5 de mayo de 2016, expedida por la CGN, que incorpora en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Carta Circular No.003 del 19 de noviembre de 2018, de la Contaduría General de la Nación, en la que se insta a los jefes de control interno o quien haga sus veces en cada entidad, para que de manera objetiva se evalúe permanentemente la efectividad e implementación del control interno contable.

Y demás normas vigentes y concordantes.

Condición:

El informe anual de evaluación del control interno contable para la vigencia 2022, formulario del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública-CHIP de la CGN, presenta debilidades a subsanar, como se muestra a continuación:

Vigencia 2022

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	
1.1.1 1. LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE APLICAR?	NA
1.1.21.1. SE SOCIALIZAN LAS POLÍTICAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	NA
1.1.31.2. LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS SON APLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE?	NA
1.1.41.3. LAS POLÍTICAS CONTABLES RESPONDEN A LA NATURALEZA Y A LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD?	NA
1.1.51.4. LAS POLÍTICAS CONTABLES PROPENDEN POR LA REPRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	NA
1.1.62. SE ESTABLECEN INSTRUMENTOS (PLANES, PROCEDIMIENTOS, MANUALES, REGLAS DE NEGOCIO, GUÍAS, ETC) PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LOS HALLAZGOS DE AUDITORÍA INTERNA O EXTERNA?	NA
1.1.72.1. SE SOCIALIZAN ESTOS INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO CON LOS RESPONSABLES?	NA
1.1.82.2. SE HACE SEGUIMIENTO O MONITOREO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO?	NA
1.1.93. LA ENTIDAD CUENTA CON UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (PROCEDIMIENTO, MANUAL, REGLA DE NEGOCIO, GUÍA, INSTRUCTIVO, ETC.) TENDIENTE A FACILITAR EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVO A LOS HECHOS ECONÓMICOS ORIGINADOS EN CUALQUIER DEPENDENCIA?	NA



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código:
RECF-41-04

**Proceso Gestión de Control Fiscal
Modelo de Informe AFG**

Versión: 04 - 23
Fecha: 31 - 01 - 23

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 25 de 48

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES
1.1.103.1. SE SOCIALIZAN ESTAS HERRAMIENTAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	NA
1.1.113.2. SE TIENEN IDENTIFICADOS LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS MEDIANTE LOS CUALES SE INFORMA AL ÁREA CONTABLE?	NA
1.1.123.3. EXISTEN PROCEDIMIENTOS INTERNOS DOCUMENTADOS QUE FACILITEN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA?	NA
1.1.134. SE HA IMPLEMENTADO UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO) SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS EN FORMA INDIVIDUALIZADA DENTRO DEL PROCESO CONTABLE DE LA ENTIDAD?	NA
1.1.144.1. SE HA SOCIALIZADO ESTE INSTRUMENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	NA
1.1.154.2. SE VERIFICA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS?	NA
1.1.165. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA O PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS CONCILIACIONES DE LAS PARTIDAS MÁS RELEVANTES, A FIN DE LOGRAR UNA ADECUADA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN?	NA
1.1.175.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	NA
1.1.185.2. SE VERIFICA LA APLICACIÓN DE ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS?	NA
1.1.196. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN EN QUE SE DEFINA LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES (AUTORIZACIONES, REGISTROS Y MANEJOS) DENTRO DE LOS PROCESOS CONTABLES?	NA
1.1.206.1. SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	NA
1.1.216.2. SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	NA
1.1.227. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA, LINEAMIENTO O INSTRUCCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	NA
1.1.237.1. SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	NA
1.1.247.2. SE CUMPLE CON LA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	NA
1.1.258. EXISTE UN PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO, EN FORMA ADECUADA, EL CIERRE INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA EN LAS ÁREAS O DEPENDENCIAS QUE GENERAN HECHOS ECONÓMICOS?	NA
1.1.268.1. SE SOCIALIZA ESTE PROCEDIMIENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	NA
1.1.278.2. SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO?	NA
1.1.289. LA ENTIDAD TIENE IMPLEMENTADAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PERIÓDICAMENTE INVENTARIOS Y CRUCES DE INFORMACIÓN, QUE LE PERMITAN VERIFICAR LA EXISTENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS?	NA
1.1.299.1. SE SOCIALIZAN LAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	NA
1.1.309.2. SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS?	NA
1.1.3110. SE TIENEN ESTABLECIDAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS SOBRE ANÁLISIS, DEPURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN?	NA
1.1.3210.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	NA
1.1.3310.2. EXISTEN MECANISMOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS?	NA
1.1.3410.3. EL ANÁLISIS, LA DEPURACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE CUENTAS SE REALIZA PERMANENTEMENTE O POR LO MENOS PERIÓDICAMENTE?	NA
1.2.1.1.111. SE EVIDENCIA POR MEDIO DE FLUJOGRAMAS, U OTRA TÉCNICA O MECANISMO, LA FORMA COMO CIRCULA LA INFORMACIÓN HACIA EL ÁREA CONTABLE?	NA
1.2.1.1.211.1. LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS PROVEEDORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	NA
1.2.1.1.311.2. LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS RECEPTORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	NA
1.2.1.1.412. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INDIVIDUALIZADOS EN LA CONTABILIDAD, BIEN SEA POR EL ÁREA CONTABLE, O BIEN POR OTRAS DEPENDENCIAS?	NA
1.2.1.1.512.1. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE MIDEN A PARTIR DE SU INDIVIDUALIZACIÓN?	NA
1.2.1.1.612.2. LA BAJA EN CUENTAS ES FACTIBLE A PARTIR DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES?	NA
1.2.1.1.713. PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE TOMA COMO BASE EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	NA
1.2.1.1.813.1. EN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN SE TIENEN EN CUENTA LOS CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEFINIDOS EN LAS NORMAS?	NA
1.2.1.2.114. SE UTILIZA LA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	NA
1.2.1.2.214.1. SE REALIZAN REVISIONES PERMANENTES SOBRE LA VIGENCIA DEL CATÁLOGO DE CUENTAS?	NA
1.2.1.2.315. SE LLEVAN REGISTROS INDIVIDUALIZADOS DE LOS HECHOS ECONÓMICOS OCURRIDOS EN LA ENTIDAD?	NA
1.2.1.2.415.1. EN EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN SE CONSIDERAN LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	NA
1.2.1.3.116. LOS HECHOS ECONÓMICOS SE CONTABILIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	NA

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES
1.2.1.3.216.1. SE VERIFICA EL REGISTRO CONTABLE CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS?	NA
1.2.1.3.316.2. SE VERIFICA EL REGISTRO CONSECUTIVO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	NA
1.2.1.3.417. LOS HECHOS ECONÓMICOS REGISTRADOS ESTÁN RESPALDADOS EN DOCUMENTOS SOPORTE IDÓNEOS?	NA
1.2.1.3.517.1. SE VERIFICA QUE LOS REGISTROS CONTABLES CUENTEN CON LOS DOCUMENTOS DE ORIGEN INTERNO O EXTERNO QUE LOS SOPORTEN?	NA
1.2.1.3.617.2. SE CONSERVAN Y CUSTODIAN LOS DOCUMENTOS SOPORTE?	NA
1.2.1.3.718. PARA EL REGISTRO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE ELABORAN LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	NA
1.2.1.3.818.1. LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE REALIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	NA
1.2.1.3.918.2. LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE ENUMERAN CONSECUTIVAMENTE?	NA
1.2.1.3.1019. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SOPORTADOS EN COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	NA
1.2.1.3.1119.1. LA INFORMACIÓN DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD COINCIDE CON LA REGISTRADA EN LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	NA
1.2.1.3.1219.2. EN CASO DE HABER DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS EN LOS LIBROS Y LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD, ¿SE REALIZAN LAS CONCILIACIONES Y AJUSTES NECESARIOS?	NA
1.2.1.3.1320. EXISTE ALGUN MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL SE VERIFIQUE LA COMPLETITUD DE LOS REGISTROS CONTABLES?	NA
1.2.1.3.1420.1. DICHO MECANISMO SE APLICA DE MANERA PERMANENTE O PERIÓDICA?	NA
1.2.1.3.1520.2. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS Y SUS SALDOS ESTÁN DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO INFORME TRIMESTRAL TRANSMITIDO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN?	NA
1.2.1.4.121. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN INICIAL DE LOS HECHOS ECONÓMICOS UTILIZADOS POR LA ENTIDAD CORRESPONDEN AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	NA
1.2.1.4.221.1. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS CONTENIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD, SON DE CONOCIMIENTO DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	NA
1.2.1.4.321.2. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS SE APLICAN CONFORME AL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE A LA ENTIDAD?	NA
1.2.2.122. SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, AGOTAMIENTO Y DETERIORO, SEGÚN APLIQUE?	NA
1.2.2.222.1. LOS CALCULOS DE DEPRECIACIÓN SE REALIZAN CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA?	NA
1.2.2.322.2. LA VIDA ÚTIL DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, Y LA DEPRECIACIÓN SON OBJETO DE REVISIÓN PERIÓDICA?	NA
1.2.2.422.3. SE VERIFICAN LOS INDICIOS DE DETERIORO DE LOS ACTIVOS POR LO MENOS AL FINAL DEL PERIODO CONTABLE?	NA
1.2.2.523. SE ENCUENTRAN PLENAMENTE ESTABLECIDOS LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN POSTERIOR PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	NA
1.2.2.623.1. LOS CRITERIOS SE ESTABLECEN CON BASE EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	NA
1.2.2.723.2. SE IDENTIFICAN LOS HECHOS ECONÓMICOS QUE DEBEN SER OBJETO DE ACTUALIZACIÓN POSTERIOR?	NA
1.2.2.823.3. SE VERIFICA QUE LA MEDICIÓN POSTERIOR SE EFECTUA CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	NA
1.2.2.923.4. LA ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS SE REALIZA DE MANERA OPORTUNA?	NA
1.2.2.1023.5. SE SOPORTAN LAS MEDICIONES FUNDAMENTADAS EN ESTIMACIONES O JUICIOS DE PROFESIONALES EXPERTOS AJENOS AL PROCESO CONTABLE?	NA
1.2.3.1.124. SE ELABORAN Y PRESENTAN OPORTUNAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	NA
1.2.3.1.224.1. SE CUENTA CON UNA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	NA
1.2.3.1.324.2. SE CUMPLE LA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO ESTABLECIDA PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	NA
1.2.3.1.424.3. SE TIENEN EN CUENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD?	NA
1.2.3.1.524.4. SE ELABORA EL JUEGO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE?	NA
1.2.3.1.625. LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS COINCIDEN CON LOS SALDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	NA
1.2.3.1.725.1 SE REALIZAN VERIFICACIONES DE LOS SALDOS DE LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	NA
1.2.3.1.826. SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR E INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD?	NA
1.2.3.1.926.1. LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?	NA
1.2.3.1.1026.2. SE VERIFICA LA FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA COMO INSUMO PARA LA ELABORACIÓN DEL INDICADOR?	NA
1.2.3.1.1127. LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTA LA SUFICIENTE ILUSTRACIÓN PARA SU ADECUADA COMPRENSIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS?	NA
1.2.3.1.1227.1. LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CUMPLEN CON LAS REVELACIONES REQUERIDAS EN LAS NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO.	NA



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código:
RECF-41-04

**Proceso Gestión de Control Fiscal
Modelo de Informe AFG**

Versión: 04 - 23
Fecha: 31 - 01 - 23

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 27 de 48

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES
	MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE?	
1.2.3.1.1327.2. EL CONTENIDO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS REVELA EN FORMA SUFICIENTE LA INFORMACIÓN DE TIPO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO PARA QUE SEA ÚTIL AL USUARIO?	NA
1.2.3.1.1427.3. EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE HACE REFERENCIA A LAS VARIACIONES SIGNIFICATIVAS QUE SE PRESENTAN DE UN PERÍODO A OTRO?	NA
1.2.3.1.1527.4. LAS NOTAS EXPLICAN LA APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS O LA APLICACIÓN DE JUICIOS PROFESIONALES EN LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN, CUANDO A ELLO HAY LUGAR?	NA
1.2.3.1.1627.5. SE CORROBORA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA A LOS DISTINTOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN SEA CONSISTENTE?	NA
1.3.128. PARA LAS ENTIDADES OBLIGADAS A REALIZAR RENDICIÓN DE CUENTAS SE PRESENTAN LOS ESTADOS FROS EN LA MISMA? SI NO ESTÁ OBLIGADA A RENDICIÓN DE CUENTAS ¿SE PREPARA INFORMACIÓN FRA CON PROPÓSITOS ESPECÍFICOS QUE PROPENDAN POR LA TRANSPARENCIA?	NA
1.3.228.1. SE VERIFICA LA CONSISTENCIA DE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CON LAS PRESENTADAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS O LA PRESENTADA PARA PROPÓSITOS ESPECÍFICOS?	NA
1.3.328.2. SE PRESENTAN EXPLICACIONES QUE FACILITEN A LOS DIFERENTES USUARIOS LA COMPRESIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA?	NA
1.4.129. EXISTEN MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	NA
1.4.229.1. SE DEJA EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE ESTOS MECANISMOS?	NA
1.4.330. SE HA ESTABLECIDO LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO QUE PUEDE TENER, EN LA ENTIDAD, LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	NA
1.4.430.1. SE ANALIZAN Y SE DA UN TRATAMIENTO ADECUADO A LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE EN FORMA PERMANENTE?	NA
1.4.530.2. LOS RIESGOS IDENTIFICADOS SE REVISAN Y ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE?	NA
1.4.630.3. SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CADA RIESGO IDENTIFICADO?	NA
1.4.730.4. SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE?	NA
1.4.831. LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO CONTABLE POSEEN LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN?	NA
1.4.931.1. LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO CONTABLE ESTÁN CAPACITADAS PARA IDENTIFICAR LOS HECHOS ECONÓMICOS PROPIOS DE LA ENTIDAD QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE?	NA
1.4.1032. DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN SE CONSIDERA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	NA
1.4.1132.1. SE VERIFICA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN?	NA
1.4.1232.2. SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES?	NA
2.2	DEBILIDADES	Con las EPS se presenta dificultad en la aplicación a los abonos a cartera ya que estas no reportan los listados de facturas sobre las cuales realizan los pagos
2.3	AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE	NA
2.4	RECOMENDACIONES	NA

Fuente: CHIP: Consolidador de Hacienda e Información Pública (01-01-2022 al 31-12-2022)

Adicionalmente, se evidencia un diligenciamiento parcial de la información, debido a que la columna de observaciones es gestionada con NA (no aplica), sin embargo, la Contaduría General de la Nación-CGN, establece <<[...] Observaciones: En esta columna de obligatorio diligenciamiento, se debe justificar la respuesta por parte de quien realiza la evaluación, indicando las razones por las cuales asigna la calificación, o referenciando el o los documentos soporte que respalden la misma [...]>>.

Causa:

Falencias en la implementación de un sistema de control interno contable eficiente. Información suministrada a los entes de control parcialmente.

Efecto:

Incertidumbre en la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, en procura de contribuir con el logro de los propósitos del Sistema de Nacional de

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-04
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 28 de 48

Contabilidad Pública. Información suministrada a los entes de control con falencias de suficiencia y calidad.

De conformidad al análisis realizado, el equipo auditor establece una observación administrativa.

Controversia del sujeto de control:

<<[...] Frente a esta observación se acepta parcialmente el hallazgo, de la siguiente manera:

Se presenta debilidades a subsanar en el formulario de evaluaciones del control interno contable CHIP; de acuerdo al reporte realizado las debilidades reportadas, radican en que con las EAPB se presenta dificultad en la aplicación a los abonos a cartera ya que estas no reportan los listados de facturas sobre las cuales realizan los pagos, situación debidamente plasmada con sus respectivos seguimientos en los comités institucionales de cartera y de sostenibilidad contable, donde soportan las acciones del manual de cartera como los son acciones de circularización, pre jurídicos, demandas judiciales, participación en la mesas de conciliación Circular 030, oficios notificando a los entes de control advirtiendo de las entregas de información según los acuerdos plasmados. Desde el proceso contable y financiero y aplicación de la Política Contable se hacen los respectivos cruces, conciliaciones con los diferentes procesos que intervienen en la cual el mejoramiento continuo permite evidenciar las falencias y tomar las decisiones gerenciales oportunas. Por lo anterior, no se acepta la observación frente a la debilidad a subsanar en el formulario de evaluación del control interno contable CHIP.

Frente a la observación del diligenciamiento del formulario en la columna de observaciones el proceso de gestión de control interno en cabeza del Ing. Daniel Ricardo Martínez, se han realizado mesas de trabajo con el Dr. Pedro Martínez Revisor Fiscal en la cual a través de los documentos de trabajo se evalúa en el formulario los elementos del marco normativo para el sistema de control interno contable, en el desarrollo de la presentación del informe en la plataforma CHIP se omite el archivo con la información pertinente a cada ítem evaluado. Por lo anterior, cual se acepta el hallazgo administrativo.

Frente al efecto de incertidumbre en la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, cumple con los requisitos de las normas internacionales dispuestas para ello y los respectivos reportes a los entes de control en los tiempos establecidos, además desde el proceso de gestión de revisoría fiscal emiten los conceptos y dictámenes a la junta directiva evitando que los posibles riesgos se materialicen [...]>>.

Conclusiones del equipo auditor:

El sujeto de control, acepta la falencia descrita por el equipo auditor; en consecuencia, se CONFIRMA como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-04
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 29 de 48

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
Edurne Garzón Arenas - Gerente	X				
Leidy Costanza Cubides Pinzón - Contadora	X				
Cuantía:					
A: Administrativo Sancionatorio	D: Disciplinario	P: Pena	F: Fiscal	S:	

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.04

La entidad cumple parcialmente con los postulados normativos para la gestión de cobro de la cartera de la entidad, al realizar gestión prejudicial para demostrar gestión del cobro de la cartera sin evitar el fenómeno de la prescripción

Criterio:

En cumplimiento de gestión de recaudo de cartera establecida en el artículo 2º de la Ley 1066 de 2006 por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones, establece la responsabilidad al gestor fiscal de una entidad pública, para liderar todos los procesos y procedimientos encaminados a lograr el recaudo efectivo de las cuentas por cobrar propias del objeto social de la entidad y el decreto reglamentario No. 4473 de 2006.

Y demás normas vigentes y concordantes.

Condición:

Revisada la información rendida en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS por la entidad correspondiente a la vigencia 2022, se evidencia de las cuentas por cobrar:

Prestación de servicios de salud: Saldo a diciembre 31 del 2022 por valor de \$9.299.484.411,28 y de \$7.465.927.730,99 al cierre de la vigencia de 2021; por tanto, presentó un incremento por \$1.833.556.680,29 que corresponde al 25%.

De la información consignada en el formato_202301_f01_agr_anexo8.3, en acta del comité de cartera No.06 del 30 de junio de 2022, se tiene en el concepto jurídico, exposición de la normatividad colombiana respecto las facturas cambiarias. Así mismo, se concluye:

<<[...]Una vez cumplidos los requisitos precedentes, es posible jurídicamente hablando, acudir a la jurisdicción para reclamar el pago judicial de la factura, siempre y cuando se actúe en términos. Respecto de ello el Código de Comercio ordena en su artículo 789 que: "La acción cambiaria directa prescribe en tres años a partir del vencimiento"

(...)

Están próximas a prescribir, pero se puede seguir realizando prejudiciales para demostrar gestión, hasta tanto se establezca el tiempo para declarar la prescripción. Por tanto, estas facturas no pueden ser objeto de baja de cartera. [...]>> Negrilla fuera del texto.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-04
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 30 de 48

En acta de sostenibilidad contable No.004 del 22 de agosto de 2022, se observa en el ítem de proposiciones y varios respecto a la cartera que <<[...]
La Dra. Naslly Carolina Pardo, presenta al comité solicitud de saneamiento de una factura de AXA Colpatria por valor de \$3.526.000 y de Equidad SOAT \$4.741.000 de las vigencias 2017, 2018 y 2019, donde en los cruces de cartera, estas aseguradoras siempre manifiestan que las facturas están prescritas, lo cual como están prescritas no es un objeto de conciliación correspondientes a febrero y abril de 2019(...).

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Dra. Naslly Carolina Pardo, y conforme a que efectivamente se encuentra determinado que, si están prescritas, además de contar con el concepto jurídico y gestiones correspondientes por el área de cartera, el comité aprueba por unanimidad aprueba dar de baja, facturas AXA Colpatria y de Equidad SOAT...[...]>>

Por otro lado, en el FORMATO F17A4__CGS. Informe de Deudores sector Salud, la entidad informa que de los 69 deudores, 12 deudores se encuentran en proceso de liquidación y 57 en proceso prejurídico.

Así mismo, el Asesor proceso de gestión de Control Interno, en Informe de labores de gestión (formato_202301_f27_ci_cgs_anexo_03 CI) se lee <<[...]
Se recomienda seguir realizando las actividades de las notificaciones pre-jurídicos a los acreedores de la E.S.E.[...]>>.

De acuerdo a lo anterior, respecto al cumplimiento de los postulados normativos para la gestión de cobro de la cartera de la entidad, se evidencia el cumplimiento parcial, al no iniciar acciones coactivas para evitar el fenómeno de la prescripción aplicable a la factura cambiaria.

Causa:

Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema. Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo. Deficiencias en la gestión y recaudo de la factura cambiaria en los términos establecidos en la normatividad vigente.

Efecto:

Posible pérdida de ingresos potenciales por prescripciones de facturas cambiarias durante la vigencia 2022. Incertidumbre en las cifras de los estados financieros referente a las cuentas por cobrar por concepto de prestación de servicios de salud.

Conforme el análisis realizado, el equipo auditor establece una observación administrativa.

Controversia del sujeto de control:

<<[...]
Durante el año fiscal 2022, las gestiones adelantadas para el cobro y recaudo de la cartera fueron constantes por parte de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ, toda vez que se realizó la notificación de los estados de cartera actualizados a cada una de las entidades responsables de pago, se dio respuesta a las solicitudes de estados de cartera y se realizó mensualmente la solicitud de relación de facturas correspondiente a pagos por identificar con copia a los entes de control como lo son Procuraduría y Superintendencia Nacional de Salud. Además, se realizó:

- Cobro pre jurídico.
- Cobro mediante circularización.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-04
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 31 de 48

- *Notificación ante la Supersalud del incumplimiento de giro oportuno de recursos por parte de las entidades responsables de pago (EPS), según lo establecido en la ley 1122 de 2007.*
- *Participación en las mesas de saneamiento bajo la Circular 030, lo que permitió tener acercamiento trimestralmente con la EAPB permitiendo establecer compromisos de pago y compromisos de depuración de cartera.*
- *Participación en las mesas de conciliación extrajudicial organizadas por la Superintendencia Nacional de Salud, donde por parte de la E.S.E se radicó solicitud de conciliación ante la Supersalud a la empresa AXA COLPATRIA SOAT con el respectivo expediente y cartera.*
- *Participación en las mesas de trabajo programadas por la Supersalud.*
- *Participación en mesas de trabajo programadas por algunas EAPB.*

Entendiendo que es de gran importancia para el área de cartera de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ, estar en permanente contacto con cada una de las Entidades Responsables de pago, logrando una adecuada depuración de la cartera y garantizando un adecuado y oportuno flujo de recursos para la E.S.E. Dando cumplimiento a lo establecido en la ley 1797 del 13 de julio de 2016 art. 9 "Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado y del Contributivo, independientemente de su naturaleza jurídica, el Fosyga o la entidad que haga sus veces y las entidades territoriales, cuando corresponda, deberán depurar y conciliar permanentemente las cuentas por cobrar y por pagar entre ellas, y efectuar el respectivo saneamiento contable de sus estados financieros." Lo cual nos permitió realizar algunos acuerdos de pago y compromisos de depuraciones de cartera con algunas EAPB.

Adicionalmente, se realizó contrato con la Firma de abogados Fistera Consultores para adelantar acciones relacionadas con la recuperación de cartera morosa mayor a 180 días por prestación de servicios de salud.

*Es importante aclarar que para el caso en particular, en lo que respecta a los saldos de cartera saneados de AXA COLPATRIA SOAT Y EQUIDAD SOAT mediante comité de sostenibilidad contable previamente autorizado en comité de cartera, corresponden a facturas de la vigencia 2017, 2018 y 2019, que de acuerdo a reiteradas respuestas por parte de las aseguradoras pertenecen a objeciones prescritas: "En virtud del artículo 1081 del Código de Comercio, las facturas que se encuentren prescritas no podrán ser objeto de conciliación". Teniendo en cuenta esto, se dio cumplimiento a los lineamientos adscritos en el Manual Interno de Recaudo de Cartera de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ, en lo que respecta al castigo de la cartera y sus condiciones, específicamente en su Artículo 20 "Un crédito moroso podrá ser susceptible de castigo cuando el proceso de cobro pre jurídico sea infructuoso y así mismo cuando se encuentre documentada la incapacidad de pago del deudor (Responsable del pago), desde el proceso de cobro pre jurídico, sin necesidad de haber sido iniciada acción legal alguna, luego del análisis de la situación concreta del deudor (Responsable del pago) por el área de Cartera" **Parg 1. CONDICIONES DE CASTIGO:** Para el castigo de una deuda a favor de la E.S.E se observarán las siguientes condiciones:*

- 1. Cuando opere el fenómeno de la prescripción sobre el Título valor, sin perjuicio de la investigación correspondiente sobre la causa de ésta y la determinación de las acciones a que haya lugar.*
- 2. Una vez documentado por los procesos de cobro, la incobrabilidad de los saldos a favor de la E.S.E, serán objeto de análisis por el comité de cartera, escenario en el cual se recomendará a la gerencia el castigo de dicha cartera, de ser aprobado pasará al análisis del comité de sostenibilidad financiera, el cual recomendará o no el castigo de la cartera al Gerente de la Institución; de ser aceptado el castigo por parte del Gerente, este deberá emitir acto que debe ser motivado y soportado mediante resolución interna, la cual será el*

116

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-04
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 32 de 48

único soporte válido para los registros correspondientes, el cual se imputará contablemente con cargo al deterioro constituida previamente.

Ejercicio que se hizo adjuntando los soportes de las gestiones de cobro realizadas mediante circularización, pre jurídicos y solicitud de conciliación ante la Supersalud, además de solicitar y emitir concepto desde el área jurídica. Esto con el fin de lograr depurar la cartera y poder establecer saldos reales de la misma.

Por lo anterior, no se acepta el hallazgo[...]>>.

Conclusiones del equipo auditor:

De acuerdo a las explicaciones dadas en la respuesta del ente auditado, la entidad no acepta la condición descrita por el equipo auditor argumentando diferentes acciones de cobro; sin embargo, la réplica no corresponde a la falencia descrita por el equipo auditor, ya que la prescripción se interrumpirá por la demanda u otro cualquier género de interpelación judicial hecha al deudor y que no se evidencia.

Por lo tanto, se CONFIRMA como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
Edurne Garzón Arenas Gerente	X				
Nasly Carolina Pardo Castillo Coordinadora de Cartera	X				
Cuantía:					

A: Administrativo
Sancionatorio

D: Disciplinario

P: Pena

F: Fiscal

S:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.05

Deficiencias en la depuración de la propiedad, planta y equipo

Criterio:

Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 y sus respectivas modificaciones, que contienen los criterios técnicos que deben observarse para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos por parte de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.

Así mismo aplicar Instructivo 002 de 2022 del 1 de diciembre de 2022: *"Instrucciones dirigidas a las ECP (Entidades Contables Públicas) relacionadas con el cambio del periodo contable 2022 - 2023, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable."* Expedida por la Contaduría General de la Nación, el cual refiere en algunos apartes:

1.2.2. Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-04
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 33 de 48

“Previo a la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso contable. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016”.

Y demás normas vigentes y concordantes.

Condición:

Conforme a revisión de la información rendida en la plataforma SIA Contraloría por el equipo auditor, se tiene:

Propiedad planta y equipo: Saldo a diciembre 31 del 2022 por valor de \$11.437.854.165 y de \$12.820.710.043 al cierre de la vigencia de 2021; descontada la depreciación aplicada por la entidad.

Se evidencia:

1. Para la vigencia objeto de auditoría, en notas a los estados financieros se revela que:
 <<[...]*• Se aplica la política de depreciación de acuerdo con el manual y revelaciones contables aprobadas global, al cierre de la vigencia no se tenía base de datos depurada para aplicación de la depreciación acumulada individual.*
• Se hace necesario dar de baja los bienes obsoletos e inservibles que aún hacen parte de los estados financieros [...]>>. Lo cual conlleva a situaciones como la evidenciada en el patrimonio, donde se practicó depreciación por menor valor en concordancia con la obsolescencia, por tecnología y al no estar clasificado de manera individual no se pudo detectar las diferencias.
2. De la información rendida en el “ANEXO 10. Certificar a la fecha el estado de aplicación de las normas internacionales NICSP¹ señalando lo que se encuentra pendiente de saneamiento contable”, la entidad informa que <<[...]*Al cierre de la vigencia los registros del elemento del activo cuentan con la probabilidad de genera un beneficio económico futuro, pues la certeza es insuficiente para justificar el reconocimiento del activo.[...]*>>; lo cual genera incertidumbre, dado que es la administración quien debe conocer la certeza que argumenta de sus activos, considerando que los refleja en los estados financieros y es su deber, presentar en ellos información acordes a la realidad.
3. Respecto al “ANEXO 11. Comprobante contable y documento soporte (cálculos) de amortizaciones de diferidos, depreciaciones acumuladas correspondiente a la vigencia rendida”, la entidad solo rinde el comprobante contable y no allega los cálculos realizados como se requiere.
4. Certifican un avance del 80% en la toma de inventario para la vigencia 2022; así mismo, el inventario allegado carece de código contable para verificación y seguimiento.

Este tipo de situaciones, generan incertidumbre respecto a las cifras reflejadas por la información financiera de la entidad.

Causa:

Inobservancia en la aplicación del nuevo marco normativo NICPS, cifras de los estados financieros sin culminar depuración y conciliación. Falencias en el



	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-04
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 34 de 48

permanente proceso de sostenibilidad contable tanto de la información financiera como la contable.

Efecto:

Deficiencias en la depuración y conciliación de cifras de los estados financieros acorde al nuevo marco normativo de NICSP -Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, lo cual crea incertidumbre en los saldos de las mismas al cierre de la vigencia fiscal.

En tal sentido, se configura una observación administrativa.

Controversia del sujeto de control:

<<[...]*Durante la vigencia evaluada no se realizó proceso de bajas, sin embargo, en la vigencia 2023 el comité de inventarios y bajas muestra opertatividad y aplicación del instrumento manual de inventarios y bajas de los bienes muebles de la E.S.E Hospital Regional de Vélez, adoptado por la Resolución N.046 de junio 23 de 2022; permitiendo así el proceso de análisis de la depuración de la propiedad planta y equipo el cual se realiza de forma permanente de acuerdo al plan de acción planteado para cada vigencia por el responsable del proceso de inventario de la Propiedad planta y equipo de la E.S.E, en donde se diseña los mecanismos y acciones requeridas para la realización adecuada de la depuración de los activos fijos, bienes obsoletos e inservibles registrados en el sistema de información módulo de inventarios R-Fast-8.*

Para la vigencia 2022, el cálculo de depreciación individual de la propiedad planta y equipo, se realizó utilizando el método de línea recta, teniendo en cuenta el valor global por grupo y teniendo en cuenta la vida útil aprobada en la política contable. Se anexa archivo de cálculo de la depreciación acumulada.

Se continua con el proceso de depuración de los activos fijos, bienes obsoletos e inservibles registrados en la propiedad planta y equipo, esto con el fin de revelar en los estados financieros cifras reales que le permite a la gerencia la toma de decisiones, lo cual queda plasmado en el plan de acción aprobado para cada vigencia.

Por lo anterior, se acepta la observación administrativa [...]>>.

Conclusiones del equipo auditor:

En respuesta a las observaciones establecidas por este ente de control en informe preliminar, se acepta la falencia descrita por el equipo auditor; en consecuencia, se CONFIRMA como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
Edurne Garzón Arenas Gerente	X				
Leidy Costanza Cubides Pinzón Contadora	X				
Yolanda Peña Peña Coordinadora de Almacén	X				

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-04
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 35 de 48

Cuantía:	
----------	--

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.06

No evidencia la aplicación de la política contable respecto a litigios y demandas, máxime cuando a 31 de diciembre de 2022, se evidencian dos (2) condenas en contra de la entidad de las cuales la entidad NO ha analizado la procedencia o improcedencia del inicio de la acción de repetición

Criterio:

La Resolución No.015 de enero 27 de 2022, "por la cual se actualiza el Manual de Políticas y revelaciones contables bajo nuevo marco normativo Normas Internacionales de la E.S.E. Hospital Regional de Vélez"; establece respecto al reconocimiento en la política de provisiones que:

<<[...] Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la E.S.E. que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

La E.S.E. reconocerá una provisión cuando se cumplan todos y cada una de las siguientes condiciones:

- Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita como resultado de un suceso pasado,
- Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación, y
- Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación. ...[...]>>.

La Resolución No.009 de enero 24 de 2013, "por la cual se crea y se conforma el Comité de Conciliación según el Decreto 1716 de 2009, para la E.S.E. Hospital Regional de Vélez", determina como función del mencionado comité, que:

<<[...]6. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contenciosos Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia e la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión den los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición. ...[...]>>.

Y demás normas vigentes y concordantes.

Condición:

Conforme a la información rendida en la cuenta, respecto las controversias judiciales de la entidad, se evidenció:

(N) Consecutivo	(C) No Proceso	(C) Tipo De Acción Judicial	(D) Cuantía Inicial De La Demanda	(C) Demandante	(C) Estado Actual
1	201200482	REPARACION DIRECTA	2100000000	ANA CECILIA JEREZ Y OTROS	PRUEBAS
2	201100702	REPARACION DIRECTA	664700000	MIGUEL ANTONIO PEÑA QUIROGA Y OTROS	PRUEBAS Y LA ESPERA DE DICTAMEN PERICIAL
3	201600571	REPARACION DIRECTA	1907156808	SEGUNDO LEONIDAS ARIZA CRUZ Y OTROS	ETAPA PRUEBAS
4	20160649	REPARACION DIRECTA	306420000	PATRICIA CAMACHO CARDENAS Y OTROS	ETAPA PRUEBAS
5	201600242	REPARACION DIRECTA	846245215	MARIA AZUCENA PORRAS GALEANO Y OTROS	SENTENCIA A FAVOR
6	2016000326	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DE DERECHO	2600000000	SANDRA MAGALY VACA OLARTE	SENTENCIA A FAVOR
7	201600206	REPARACION DIRECTA	253600000	LUIS ANGEL RUIZ	SENTENCIA JUDICIAL A FAVOR

18



(N) Conse cutivo	(C) No Proceso	(C) Tipo De Acción Judicial	(D) Cuantía Inicial De La Demanda	(C) Demandante	(C) Estado Actual
8	201700209	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DE DERECHO	330000000	JOSE ALFREDO ESMERAL HURTADO	ALEGATOS DE CONCLUSION
9	201700155	REPARACION DIRECTA	331965000	DIEGO FERNANDO TELLEZ LINARES	SENTENCIA A FAVOR
10	201700304	REPARACION DIRECTA	344500000	EMILDA PEREZ GONZALEZ	LLAMAMIENTO EN GARANTIA
11	201700164	REPARACION DIRECTA	517090500	GLADYS AMPARO QUINTERO VARGAS	PRUEBAS
12	201700270	REPARACION DIRECTA	727366302	MARTHA LUCIA OROZCO VINASCO Y OTROS	PRUEBAS
13	2.018E+10	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DE DERECHO	900000000	ALFONSO PRADA BECERRA	SENTENCIA A FAVOR
14	201700262	REPARACION DIRECTA	136273000	FRANCELINA VELANDIA QUIROZ Y OTROS	PRUEBAS
15	2.018E+10	REPARACION DIRECTA	535355974	DIONISA FONTECHA Y OTROS	PRUEBAS
16	20190066	REPARACION DIRECTA	743304400	ANYI YOHANA ROMERO PAEZ	PRUEBAS
17	20190041	ORDINARIO LABORAL	0	ELVER ABAUNZA	SENTENCIA A FAVOR
18	20190015	ORDINARIO LABORAL	0	EDELBERTO RODRIGUEZ FONTECHA	SENTENCIA A FAVOR
19	20190063	REPARACION DIRECTA	82811600	ANGELA LILIANA RIVERA LIZCANO	ALEGATOS DE CONCLUSION
20	20190062	REPARACION DIRECTA	1092820805	ANA BRICEIDA QUIROGA TRASLAVIÑA	PRUEBAS
21	201900216	REPARACION DIRECTA	333446400	JESUS EDUARDO GUTIERREZ ROJAS	PRUEBAS
22	2019005	ORDINARIO LABORAL	0	ECCEHOMO BARBOSA	SENTENCIA A FAVOR
23	2020037	ORDINARIO LABORAL	60000000	SEGUNDO ALCIDES BERMUDEZ	SENTENCIA A FAVOR
24	2018769	SIMPLE NULIDAD	0	CONTRA GOBERNACION DE SANTANDER ESTAMPILLAS	APELACION
25	20130042	REPARACION DIRECTA	570000000	HERIBERTO PEÑA LÓPEZ Y OTROS Y/O JENNIFER ANDREA PEÑA QUITIAN	PRUEBAS
26	202100102	REPARACION DIRECTA	39000000	MARTHA ANYULI OSPINA Y OTROS	PRUEBAS
27	2019012900	ACCION CONTRACTUAL	45000000	EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES	SENTENCIA A FAVOR
28	202000011	ORDINARIO LABORAL	0	SALVADOR BARRERRA ARIZA	SENTENCIA A FAVOR
29	202200105	REPARACION DIRECTA	898061000	LEYDI JOHANA MILLARES QUIROGA Y OTROS	LLAMAMIENTO EN GARANTIA
30	2022405	REPARACION DIRECTA	790618337	MARIA PAULA SANTAMARIA TRASLAVIÑA	LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Fuente: formato_202301_f15a_agr

Sin embargo, la información financiera a 31 de diciembre de 2022 no evidencia la aplicación de la política contable adoptada por la entidad respecto a litigios y demandas; y sugerida en notas a los estados financieros, donde se determina en las revelaciones generales respecto las pretensiones de acciones legales que <<[...]. Esta situación no se ve reflejada en los estados financieros donde se hace necesario iniciar con el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales en concordancia con el riesgo...[...]>>.

Generando incertidumbre y falta de consistencia de las cifras contables. Máxime cuando a 31 de diciembre de 2022, se evidencian dos (2) condenas por \$219.725.250 (\$110.000.000, Migdonia Zabaleta más \$109.725.250, Rosalbina Diaz), de las cuales la entidad certifica que <<[...].no se ha realizado aún sesión ordinaria para analizar la procedencia o improcedencia del inicio de ACCIÓN DE REPETICION.

...se tiene programado la sesión del comité de conciliación de la E.S.E. en febrero de 2023.

Caba aclarar que la fecha de caducidad de la acción de repetición aún no se cumple y está un término muy prudencial para iniciar la acción de repetición si fuera la decisión [...]>>.

Causa:

Omisión de la ejecución de procedimientos acordes a la norma.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-04
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 37 de 48

Efecto:

Posible incumplimiento de las disposiciones generales que genera incertidumbre en las cifras del pasivo al cierre de la vigencia fiscal.

Por lo tanto, se configura como observación administrativa.

Controversia del sujeto de control:

<<[...]La entidad no acepta la observación y por el contrario la repone en el entendido de que, si bien es cierto la entidad al terminar la vigencia 2022, contaba con dos condenas en contra, también es cierto que estas condenas se terminaron de cancelar y la entidad de acuerdo al Reglamento Interno del Comité de Conciliación, realizó el estudio de la procedencia o no de las acciones de Repetición, así:

PAGO DE SENTENCIA No. 1. Proceso ROSALBINA DIAZ

ACTA NÚMERO 05 DE 2023

COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACION

Fecha: 9 de marzo de 2023

Lugar: Instalaciones E.S.E. Hospital Vélez

Hora: 2:00 P.M.

En Vélez Santander hoy **nueve (09) de marzo** de 2023, siendo las 2:00 p.m. se reunieron los integrantes del Comité de Conciliación para dar inicio a la reunión, convocada, Vía correo electrónico, de acuerdo con lo establecido en la ley; con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Comprobación del Quórum.
2. Desarrollo de la reunión. Tema: Revisión para iniciar Acción de Repetición contra funcionarios por pago de una sentencia judicial a favor del proceso de ROSALBINA DIAZ
3. Decisión del comité.

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Integrantes Asistentes:...Doctora. EDURNE GARZON ARENAS (Gerente). Dra. YENNY CECILIA

1. CONCLUSIONES

En síntesis, y después de un minucioso debate por parte de los miembros del comité y los invitados, el COMITÉ DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ, RECOMIENDA: INICIAR LA ACCION DE REPETICION EN CONTRA DEL MEDICO RICARDO RODRIGUEZ BERMUDEZ.

De mencionada conclusión se inició la acción de repetición la cual cursa bajo el siguiente radicado:

109

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-04
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 38 de 48



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia



CONSEJO DE ESTADO
 JUSTITIA SOLA QUERITUR



SIGCMA-SGC

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
SAN GIL - SANTANDER**

San Gil, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	686793333002-2023-00198-00
Medio de control	REPETICIÓN
Accionante	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ juridica@esehospitalvelez-santander.gov.co hospital@esehospitalvelez-santander.gov.co
Apoderada	NIDIA YANETH MORENO GUEVARA
Accionado	RICARDO RODRIGUEZ BERMUDEZ
Ministerio Público	MARIA ALEXANDRA TORRES YARURO matorres@procuraduria.gov.co
Juez	LUIS CARLOS PINTO SALAZAR
Asunto	AUTO ADMITE DEMANDA

Al Despacho, se encuentra el expediente de la referencia, el cual una vez analizado, se concluye que se reúnen los requisitos establecidos en los artículos 162 y 166 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley 678 de 2001, por lo cual se admitirá la demanda en primera instancia.

ANEXO: ACTA No. 05 de 2023 y auto de admisión de la demanda.

PAGO No. 02 SENTENCIA MIGDONIA ZABALETA.

En este pago, el comité de conciliación de la entidad, se reunió con el siguiente detalle:

ACTA NÚMERO 06 DE 2023

COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACION

Fecha: 30 de marzo de 2023

Lugar: Instalaciones E.S.E. Hospital Vélez

Hora: 2:00 P.M.

En Vélez Santander hoy treinta (30) de marzo de 2023, siendo las 2:00 p.m. se reunieron los integrantes del Comité de Conciliación para dar inicio a la reunión, convocada el día 26 de noviembre de 2020. Vía correo electrónico, de acuerdo con lo establecido en la ley; con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Comprobación del Quórum.
2. Desarrollo de la reunión. Tema: Revisión para iniciar Acción de Repetición contra funcionarios por pago de una sentencia judicial a favor del proceso de **MIGDONIA ZABALETA**
3. Decisión del comité.

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

**CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**Código:
RECF-41-04**Proceso Gestión de Control Fiscal
Modelo de Informe AFG**Versión: 04 - 23
Fecha: 31 - 01 - 23**Auditoría Financiera y de Gestión**Página **39** de **48****ANALISIS DE LA RESPONSABILIDAD:**

Respecto de la responsabilidad desplegada por los médicos PATRICIA PLATA (Médico Cirujano), CESAR JAVIER QUINTERO DIAZ (Médico Cirujano), JHON TORRES (Especialista En Medicina Interna), DAYANA ZAPATA (Médico Cirujano), se puede concluir que no se les puede imputar que actuaron con una conducta dolosa o gravemente culposa, pues ofrecieron todo lo que estuvo al alcance de sus posibilidades por tratarse de una institución de II Nivel de complejidad, lo que hace que no se les pueda imputar una responsabilidad patrimonial.

3. CONCLUSIONES

En síntesis, y después de un minucioso debate por parte de los miembros del comité y los invitados, el COMITÉ DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ, RECOMIENDA: NO INICIAR LA ACCION DE REPETICION EN CONTRA DE LOS GALENOS QUE ATENDIERON AL SEÑOR GUSTAVO ZABALETA.

Se anexa: - Acta de comité en la que se recomendó no iniciar la acción de repetición.

-Oficio enviado a la Defensa judicial del estado.

De igual manera, nos permitimos aclarar que esta Entidad no incurrió en incumplimiento de la aplicación de la política contable respecto a litigios y demandas [...]>>.

Conclusiones del equipo auditor:

La entidad no acepta la condición descrita por el equipo auditor explicando <<[...]...que que esta Entidad no incurrió en incumplimiento de la aplicación de la política contable respecto a litigios y demandas[...]>>; sin embargo, no se allega acervo probatorio que convalide el argumento.

En razón a lo anterior, se CONFIRMA como hallazgo administrativo para realizar control, seguimiento y evaluación; acorde al nuevo plan de mejoramiento a presentar por el representante legal del sujeto de control conforme la Resolución No.000232 de marzo 18 de 2021, modificada por la Resolución No.00074 de 31 de enero de 2022.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DEL HALLAZGO

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
Edurne Garzón Arenas Gerente	X				
Leidy Costanza Cubides Pinzón Contadora	X				
Cuantía:					

A: Administrativo
Sancionatorio

D: Disciplinario

P: Pena

F: Fiscal

S:

HALLAZGOS PRESUPUESTALES

Sin hallazgos

RELACIÓN DE HALLAZGOS PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

Sin hallazgos



RELACIÓN DE HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.07

DEBILIDAD EN ELABORACIÓN DE INFORMES DE CONTRATISTA Y EN CONSECUENCIA EN INFORMES DE SUPERVISIÓN EN CONTRATO 11 DE 2022.

(C) Número Del Contrato	(C) Objeto Del Contrato	(D) Valor Total Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista (s)
11-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA TOMA E INTERPRETACION DE ESTUDIOS ECOGRAFICOS EN ESE HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ SANTANDER	\$415.444.000	ESPSALUD IPS SAS

CRITERIO:

Acuerdo No 017 de 20 de diciembre de 202 "Por el cual se adopta el Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Vélez"

Resolución No 120 de 29 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Vélez, de conformidad con los lineamientos del Estatuto de Contratación"

Artículo 61. Facultades de la interventoría y la supervisión

Artículo 62. Funciones de la interventoría y la supervisión

CONDICION:

Revisado el expediente contractual se evidencian inconsistencias en las fechas mensuales de los servicios prestados por ecografías en el mes de enero de 2022, por ejemplo, en el informe del mes de enero de 2022 se relacionan en el informe de actividades y avalado por informe de supervisor la cantidad de 557 ecografías de las cuales 115 se realizaron en diciembre de 2021, siendo el contrato celebrado el primero de enero de 2022.

Informe de actividades No 1 – Contrato 11 de 2022

**CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**Código:
RECF-41-04**Proceso Gestión de Control Fiscal
Modelo de Informe AFG**Versión: 04 - 23
Fecha: 31 - 01 - 23**Auditoría Financiera y de Gestión**Página **41** de **48****Informe No 1 de supervisión – Contrato 11 de 2022**

ESE HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ - NIT 906.047.134-6				
INFORME DE SUPERVISIÓN				
00-2022-15-27				
SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL			Pág. 1 de 2	
DATOS DEL CONTRATO				
Número del contrato:	CONTRATO 00-2022-CTT-01			
Fecha de suscripción:	1 de Enero de 2022	Tipo de contrato: (C) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Contratista:	[90.059067] ESP SALUD OPS SAS			
Representante legal:	[110096205] MORGAN JULIANA MOLLYN ANDREA			
Dirección:	CALLE 36 9-76, SAN GIL (SANTANDER)			
Teléfono:	3105838386 - Fax: 00 - Correo electrónico: esp.salud@ops.com			
Términos del contrato:	Desde el 1 de Enero de 2022 Hasta el 31 de Diciembre de 2022 Duración: 12 Meses			
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA TOMA E INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS ECOGRÁFICOS EN LA E.S.E.HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ - SANTANDER			
DATOS DEL VALOR DEL CONTRATO				
Fecha	Descripción	Valor	% Ejecución	Acumulado
1-Ene-2022	Aprobación inicial REGISTRO PRESUPUESTAL 00-2022-RP-11	384.844.000.00	0.00	384.844.000.00
1-Ene-2022	ACTA DE INICIO 00-2022-AI-8			384.844.000.00
28-Ene-2022	INFORME DE SUPERVISIÓN 00-2022-15-27 / Documento soporte PV ELS	31.505.000.00	8.19	312.344.000.00
		valor por ejecutar		312.344.000.00
DATOS DEL INFORME DE SUPERVISIÓN				
Fecha de elaboración:	Valencia, 28-Ene-2022 03:00 pm	Factura: FACTURA DE VENTA ELS		
Avance Técnico				
La ejecución del contrato de cumplimiento del objeto por parte del contratista, tal como se evidencia en los soportes anexos, como: factura Electrónica número 09, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Enero de 2022, certificación por la junta central de contratación, segunda copia de todos los expedientes técnicos en físico y, radiólogos y coordinador, informe de actividades, donde se relacionan los exámenes efectuados por fechas, identificación de usuarios, servicios, tipo de ecografías, causas de solicitud y diagnóstico. En el mes de Enero de 2022, se detalla de la siguiente manera:				
Consulta externa: 470 Urgencias: 65 Medicina interna: 17 Ginecología: 1 Pediatría: 2 COVID: 2 Total de Ecografías realizadas en el mes de Enero de 2022: 557. Se realizó cruce con el área de facturación para corroborar la cantidad de ecografías realizadas por cada área, se anexa informe ejecutado por el coordinador DVC LINDSEY SIBOLA.				

CAUSA:

Las situaciones evidenciadas obedecen a debilidades de control y seguimiento de la supervisión, respecto de la actividad contractual, al no corroborar las fechas de la prestación efectiva del servicio de ecografía, lo cual puede generar confusión en la prestación efectiva del servicio contratado mensualizado.

EFFECTO:

Riesgo de incumplimiento de obligaciones del contratista.

La presente situación se configura como observación administrativa.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

“Se evidencia lo siguiente, respecto al hallazgo administrativo del contrato en mención: Como se describe en el informe, claramente se reconoce que hubo un error, el cual se evidencia en el informe que presenta el CONTRATISTA, donde ellos describen fechas de diciembre de 2021, relacionándose como fechas de posibles atenciones a los pacientes.

- *Al momento de realizar la supervisión se establece que no existió reconocimiento de servicios prestados en el mes de diciembre de 2021, sino la totalidad de los servicios supervisados corresponden efectivamente a servicios prestados en el mes de enero de 2022. Toda vez que, para el proceso de supervisión se revisa que la cantidad, y características del servicio prestado, sea igual al reportado por el coordinador del área de facturación de la Entidad.*

121



Para el caso, los servicios informados fueron prestados en el mes de enero de 2022. Adicionalmente el contratista indica en el informe los servicios que nos certifica el área de facturación, firmada por el COORDINADOR a cargo, quien da cuenta la cantidad correcta de ecografías en este caso, que como se dijo, son las correspondientes al mes de enero de 2022.

- Los errores advertidos, son consignados solo en el informe realizado por el contratista, y por tanto es un hecho solo imputable a él. Sin embargo, es un error intrascendente, o de simple transcripción, puesto que el proceso de supervisión estableció que los servicios cobrados, correspondían al mes de enero de 2022.

Adjunto certificación expedida por el coordinador de facturación: El cual da constancia que la cantidad total coincide con la cantidad de ecografías que reporta el contratista, en el mes de enero de 2022.

**E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ
INFORME DE PRODUCCIÓN MES DE ENERO DE 2022
SERVICIO ECOGRAFIA**

INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN	Cant.	VALOR UNITARIO	
1 881112	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA OBSTETRICA TRANSFRONTAL CON TRANSDUCTOR DE 3MHz O MAS *	1	110.700	
2 881123	ECOGRAFIA DE CUERPO	15	100.000	
3 881123	ECOGRAFIA DE CUERPO	15	1.634.200	
4 881143	TRANSDUCTOR DE 7 MHz O MAS	20	2.478.900	
5 881301	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE PUNTA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHz O MAS *	40	4.828.900	
6 881380	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE EXTREMIDADES TORACICAS INIC *	1	112.300	
7 881381	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA EN EXTREMIDADES TORACICAS INIC *	1	112.300	
8 881382	ULTRASONOGRAFIA DE EXTREMIDADES TORACICAS INIC *	23	2.568.400	
9 881383	ULTRASONOGRAFIA DE EXTREMIDADES TORACICAS INIC *	20	17.074.700	
10 881384	ULTRASONOGRAFIA DE EXTREMIDADES TORACICAS INIC *	7	1.230.500	
11 881385	ULTRASONOGRAFIA DE EXTREMIDADES TORACICAS INIC *	18	2.811.800	
12 881386	ULTRASONOGRAFIA DE VASOS DE EXTREMIDADES TORACICAS INIC *	21	828.100	
13 881387	ULTRASONOGRAFIA DE VASOS DE EXTREMIDADES TORACICAS INIC *	20	2.332.000	
14 881388	ULTRASONOGRAFIA DE VASOS DE EXTREMIDADES TORACICAS INIC *	1	111.800	
15 881389	ULTRASONOGRAFIA DE VASOS DE EXTREMIDADES TORACICAS INIC *	24	8.353.800	
16 881390	ULTRASONOGRAFIA DE VASOS DE EXTREMIDADES TORACICAS INIC *	5	828.500	
17 881391	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSFRONTAL	23	2.896.100	
18 881392	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSFRONTAL *	23	1.208.200	
19 881393	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TRANSFRONTAL *	7	886.200	
20 881394	ULTRASONOGRAFIA VESICULAR CON ANALISIS DOPPLER *	14	1.894.400	
21 881395	ULTRASONOGRAFIA DE TIEMPO EN ANTERIOR EN TIEMPO SUPERFICIALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHz O MAS *	7	1.054.300	
22 881396	ULTRASONOGRAFIA DE TIEMPO EN ANTERIOR EN TIEMPO SUPERFICIALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHz O MAS *	10	799.200	
23 881407	ULTRASONOGRAFIA DE TIEMPO EN ANTERIOR EN TIEMPO SUPERFICIALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHz O MAS *	10	1.469.400	
24 881410	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE CODO *	28	2.181.500	
25 881411	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO *	1	129.800	
26 881420	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA *	24	8.886.400	
27 881421	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA *	1	112.200	
28 881422	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE *	1	137.200	
29 881423	DOPPLER SCANNING (DOPPLER - ECOGRAFIA) DE VASOS DE CIRCULACION REGIONES VENTRALES Y PELVIANAS A COLA *	5	1.779.300	
30 881424	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE PUNTO *	1	257.800	
31 881425	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE PUNTO *	8	884.200	
32 881426	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE PUNTO SUPERFICIALES *	8	879.100	
33 882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	13	4.613.200	
34 882308-1	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	7	1.848.000	
35 882309-1	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES (VENOSOS Y ARTERIAL)	1	387.400	
36 882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	34	11.000.100	
37 882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	14	4.672.800	
TOTAL			557	91.310.100

LINDERMAN SERRA FERNANDEZ
COORDINADOR FACTURACION

Sin embargo, en el contrato número 11 de 2022, en la cláusula cuarta denominada VALOR Y FORMA DE PAGO, se establece que "El CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA, en pagos mensuales por CAPITACIÓN, por cada mes la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (31.500.000), por los estudios realizados y certificados por el supervisor." De manera tal que el pago al haberse establecido por modalidad de CAPITACION, es intrascendente la cantidad de servicios prestados para efectos de supervisión y pago.

**CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**Código:
RECF-41-04**Proceso Gestión de Control Fiscal
Modelo de Informe AFG**Versión: 04 - 23
Fecha: 31 - 01 - 23

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 43 de 48

Por lo anterior, no se acepta la observación administrativa".

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Sin bien es cierto es un error del contratista y no infiere en el pago por establecerse en la misma modalidad de capitación; en los informes de supervisión no se hace mención a las inconsistencias en las fechas y servicios generados por el contratista en los informes.

Por lo anterior, se confirma la connotación administrativa.

Presuntos responsables	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
YENNY CECILIA RODRIGUEZ VALLE Subdirectora científica asistencial - supervisora	X				

A: Administrativo D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.08**FALTA APROBACIÓN DE TODAS LAS POLIZAS EN PROCESO CONTRACTUAL No 039 DE 2022. (DESVIRTUADO)**

(C) Número Del Contrato	(C) Objeto Del Contrato	(D) Valor Total Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista ()
039-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD TERCERIZADOS COMO OPERADOR EXTERNO DE LABORATORIO CLINICO Y BACTERIOLOGIA EN LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS DE LOS EXAMENES DE NIVEL 1, 2 Y ESPECIALIZADOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ	\$1.243.000.000	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL SERVIR

CRITERIO:

Artículo 12 del Acuerdo No 017 de 20 de diciembre de 202 "Por el cual se adopta el Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Vélez"

Contrato 039 de 2022

CONDICION:

Revisado el expediente contractual en el acta de aprobación de pólizas se hace relación a la póliza de: (i) cumplimiento (ii) calidad del bien y servicio (iii) salarios prestaciones sociales e indemnizaciones, sin relacionar la de responsabilidad civil extracontractual, que fuesen establecidas en los estudios previos y en el contrato. Asimismo, se hace mención que la aseguradora es SURAMERICANA y según las garantías fueron expedidas por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER		Código: RECF-41-04
	Proceso Gestión de Control Fiscal		Versión: 04 - 23
	Modelo de Informe AFG		Fecha: 31 - 01 - 23
	Auditoría Financiera y de Gestión		Página 44 de 48

CAUSA:

Fallas en verificación de información y digitalización del contenido de los soportes en los expedientes contractuales.

EFEECTO:

Confusión en la información reportada frente a posibles reclamaciones administrativas.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

"Nos permitimos aclarar que, por error involuntario en el acta de aprobación de póliza se omitió hacer alusión a la póliza No. 96-40-101059881 siendo asegurador "SEGUROS DEL ESTADO" la cual se encuentra incluida en el folio (875) que corresponde a la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, sin embargo, se deja claro que para la época se realizó la respectiva revisión de cada una de las pólizas, las cuales cumplieron con la exigencia establecida por la entidad en los estudios previos y contrato, sin que los riesgos que se pedían asegurar se vieran afectados.

Cabe aclarar que la entidad ha venido en un proceso de mejora continua, que nos permite evitar se sigan cometiendo estos yerros.

Por lo anterior, no se acepta la observación administrativa".

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Es de acogida para este equipo auditor la réplica, aunado a lo anterior en la plataforma SECOP II ya opera en el mismo sistema esta aprobación. Por lo anterior, se desvirtúa el hallazgo administrativo.

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
No	TIPO					Título descriptivo de hallazgos	Cuantía	Pág
	A	D	P	F	S			
1	X					Diferencia saldo columna movimiento debito vs. movimiento crédito en balance de prueba		19
2	X					Las notas a los estados financieros presentan diferencias respecto las cifras reflejadas en el balance de prueba		20
3	X					Se presentan debilidades a subsanar en el formulario de evaluación del control interno contable CHIP; adicionalmente en el		22

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER		Código: RECF-41-04
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG		Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23
	Auditoría Financiera y de Gestión		Página 45 de 48

				formulario, no es diligenciada la columna de observaciones		
4	X			La entidad cumple parcialmente con los postulados normativos para la gestión de cobro de la cartera de la entidad, al realizar gestión prejurídica para demostrar gestión del cobro de la cartera sin evitar el fenómeno de la prescripción		26
5	X			Deficiencias en la depuración de la propiedad, planta y equipo		28
6	X			No evidencia la aplicación de la política contable respecto a litigios y demandas, máxime cuando a 31 de diciembre de 2022, se evidencian dos (2) condenas en contra de la entidad de las cuales la entidad NO ha analizado la procedencia o improcedencia del inicio de la acción de repetición		30
7	X			Debilidad en elaboración de informes de contratista y en consecuencia, en informes de supervisión en contrato 11 de 2022.		33
8				Falta aprobación de todas las pólizas en proceso contractual No 039 de 2022. (DESVIRTUADO)		36

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	7	
Disciplinarios	-	
Penales	-	
Fiscales	-	
Sancionatorios	-	

122

ANEXO 2
ESTADOS FINANCIEROS

Estado de Situación Financiera Comparativos 31/12/2022 y 31/12/2021 (Cifras en pesos)				
Ítem de estados financieros o presupuesto	Valor año anterior 2021	Valor año actual 2022	Comparación horizontal	%
ACTIVO	22.565.384.870	22.524.596.404	- 40.788.466	0%
ACTIVO CORRIENTE	9.077.166.099	10.938.227.786	1.861.061.687	21%
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFFECTIVO	4.368.568.806	4.752.668.170	384.099.365	9%
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	16.593.328	16.593.328	-	0%
CUENTAS POR COBRAR	3.700.151.406	5.212.445.103	1.512.293.697	41%
INVENTARIOS	991.852.559	956.521.185	- 35.331.374	-4%
ACTIVO NO CORRIENTE	13.488.218.771	11.586.368.619	- 1.901.850.153	-14%
CUENTAS POR COBRAR	667.000.393	148.246.118	- 518.754.275	-78%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	12.820.710.043	11.437.854.165	- 1.382.855.878	-11%
OTROS ACTIVOS	508.336	268.336	- 240.000	-47%
PASIVOS	440.734.265	291.764.265	- 148.970.001	-34%
PASIVO CORRIENTE	331.849.262	277.634.761	- 54.214.522	-16%
CUENTAS POR PAGAR	313.768.983	212.664.751	- 101.104.233	-32%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	18.080.299	38.751.338	20.671.039	114%
OTROS PASIVOS	-	26.218.672	26.218.672	100%
PASIVO NO CORRIENTE	108.884.983	14.129.504	- 94.755.479	-87%
CUENTAS POR PAGAR	18.032.383	12.184.779	- 5.847.604	-32%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	-	1.944.725	1.944.725	100%
PROVISIONES	90.852.600	-	- 90.852.600	-100%
PATRIMONIO	22.124.650.604	22.232.832.139	108.181.535	0%
Capital fiscal	17.670.017.125	17.670.017.125	-	0%
Resultados de ejercicios anteriores	4.109.506.719	2.238.101.988	- 1.871.404.731	-46%
Resultados del Ejercicio	345.126.761	2.324.713.026	1.979.586.266	574%
PASIVO MAS PARIMONIO	22.565.384.870	22.524.596.404	- 40.788.466	0%

Fuente: SIA Contraloría

PRESUPUESTO

Ítem de estados financieros o presupuesto	Valor año anterior 2021	Valor año actual 2022	Comparación vertical 2022 %
INGRESOS TOTALES	20.713.890.646	21.481.982.984,00	100,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		17.006.171.005,00	79,16
RECURSOS DE CAPITAL	6.185.966.690	203.992.096,00	0,95
DISPONIBILIDAD INICIAL	567.731.667	4.271.889.883,00	19,89
INGRESOS CORRIENTES	13.819.433.534	17.006.171.005	
TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS	140.758.755		
TOTAL GASTOS	16.554.432.322	16.971.240.687,00	100,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14.235.910.796	2.676.762.514,00	15,77
INVERSION	914.826.945	1.258.390.354,00	7,41
CUENTAS POR PAGAR	1.285.117.688	111.248.159,00	0,66
GASTOS DE OPERACIÓN		13.036.087.819,00	
PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	118.576.892		

Fuente: Papel Trabajo RECF 26-01 Prueba Analíticas Iniciales y Finales, vigencia 2022

ANEXO 3
FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas **efectivas** que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-04
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 04 - 23 Fecha: 31 - 01 - 23
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 47 de 48

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco (05) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS)** y reportarlo en la plataforma de SIA-CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022. **Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:**
a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. **b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo.** En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado y en archivo editable, al correo institucional: bcamacho@contraloriasantander.gov.co a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

ANEXO 4

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Origen*	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo**	Descripción del beneficio	Valor
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Debilidades en la etapa de planeación construcción del alcance contractual - elaboración de estudios de mercado, y la revisión de plataformas en el expediente digital ausencia de anexos técnicos	Publicar al 100% los documentos estudios previos, estudios de mercado y anexos técnicos de la etapa precontractual en las plataformas SECOP II y SIA OBSERVA, garantizando la Ley de transparencia.	Cualificable	Publicación de documentos contractuales en las plataformas SECOP II y SIA OBSERVA.	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Falencias en el seguimiento de ejecución del contrato de suministro No.08-2021 todo contrato debe contar con la debida supervisión, reflejada en la	Publicar al 100% los documentos de supervisión e informes de contratista de la etapa contractual en las plataformas SECOP II y SIA OBSERVA,	Cualificable	Publicación de informes de supervisión y contratista en las plataformas SECOP II y SIA OBSERVA.	

bc



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código:
RECF-41-04

**Proceso Gestión de Control Fiscal
Modelo de Informe AFG**

Versión: 04 - 23
Fecha: 31 - 01 - 23

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 48 de 48

	verificación de la correcta ejecución del contrato, plataformas SECOP, SIA OBSERVA ausencia de los informes del contratista y lo cargado ilegibles	garantizado la Ley de transparencia.			
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Baja ejecución del presupuesto de la vigencia 2021 según se evidenció que el recaudo acumulado a diciembre 31 de 2021, fue de \$24.458.120.305 y el total de los compromisos ascendieron a \$16.554.432.322 presentándose un superavit por la no ejecución del presupuesto de \$7.903.687.983.	Cancelación del 100% de las cuentas constituidas a corte 31 diciembre de 2021.	Cualificable	Presupuestar y realizar una buena planeación con el fin de cancelar en la vigencia las cuentas por pagar y así no dejar para la siguiente vigencia.	
Seguimiento al Plan de mejoramiento	Cuentas por pagar pendientes de cancelar por que se constituyeron cuentas por pagar por valor de \$1.338.105.601,48 según relación de pagos reportada en la vigencia 2021 se canceló la suma de \$1.284.599.256 quedando un valor por cancelar de \$53.506.344	Cancelación del 100% de las cuentas constituidas a corte 31 diciembre de 2021.	Cualificable	Presupuestar y realizar una buena planeación con el fin de cancelar en la vigencia las cuentas por pagar y así no dejar para la siguiente vigencia.	

* Observación, Hallazgo, Seguimiento al Plan de mejoramiento, Pronunciamento, Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.).

** Cuantitativo o Cualitativo